



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN  
CONSEJO DE FACULTAD  
ACTA No. 12 de 2016  
Abril 21 de 2016

HORA: 7: 00 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas - Decanatura – Macarena A

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

CONSEJEROS	ASISTENCIA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>MARIO MONTOYA CASTILLO</b> <i>Decano Facultad de Ciencias y Educación</i>	X		
<b>PEDRO BAQUERO MASMELA</b> <i>Representante de los Coordinadores de Pregrado</i>	X		
<b>SERGIO BRICEÑO CASTEÑEDA</b> <i>Representante de los Coordinadores de Posgrado</i>	X		
<b>LYDA MOJICA RIOS</b> <i>Representante por Extensión FCE</i>	X		
<b>ABSALÓN JIMENEZ BECERRA</b> <i>Representante por Investigaciones</i>	X		
<b>JHON HELVER BELLO CHAVEZ</b> <i>Representante de los profesores (Principal)</i>	X		
<b>JOSE BENEDICTO NOVOA PATIÑO</b> <i>Representante de los profesores (Suplente)</i>	X		
<b>NATALIA OSORIO HINCAPIE</b> <i>Representante de los estudiantes (Principal)</i>	X		
<b>JUAN MANUEL GALVÁN NARVÁEZ</b> <i>Representante de los estudiantes (Suplente)</i>			
<b>TOMAS SÁNCHEZ AMAYA</b> <i>Invitado permanente Coordinador PAIEP</i>	X		
<b>MIRIAM GLIDIS BORJA</b> <i>Invitada Permanente NEES</i>	X		
<b>PILAR INFANTE LUNA</b> <i>Invitada permanente Comité de Autoevaluación y Acreditación</i>	X		
<b>YURY FERRER FRANCO</b> <i>Invitado permanente Comité de Currículo</i>	X		
<b>IRMA ARIZA PEÑA</b> <i>Secretaria Académica</i>	X		

Hay Quorum se puede dar inicio a la sesión.

2. **EN CONSIDERACIÓN:** Acta 09 del 07 de abril 2016. Acta 10 del 11 de abril de 2016 y Acta 11 de abril 14 de 2016

**Respuesta:** Continúan en consideración.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**ORDEN DEL DIA**

- A. **INFORME DECANATURA**
- B. **FLEXIBILIDAD CURRÍCULAR REFERENTES CONTEXTUALES 2008-2016.** Presentación Constanza Jiménez de Vicerrectoría Académica
- C. **CONTINUIDAD CONSTRUCCIÓN ACUERDO TRANSITORIO- (ACUERDO 09 DE 2006 del CA) - MARCO REFORMA CURRICULAR (LINEAMIENTOS MEN)**
- D. **AGENDA ORDINARIA DE CASOS.** Informa Absalón Jiménez Becerra y Secretaría Académica, comisión designada para revisión, mientras se concreta el tema de reforma curricular.
- E. **INFORME SOBRE RESULTADOS ASPIRANTES A ESTUDIOS DOCTORALES CON APOYO DE LA UNIVERSIDAD- VIGENCIA 2016-** Informa Lyda Mojica Ríos, Tomás Sánchez y José Novoa. Comisión designada para la revisión

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

**3. INFORMES**

**3.1 DECANATURA:**

**Prospectos acuerdo relacionados con procedimientos concursos públicos de docentes** El señor decano, previa precisión que en esta sesión se continuará con el trabajo de la reforma curricular, propone designar una comisión para la lectura de las propuestas entregadas a los decanos para análisis y **relacionadas con los procedimientos de los concursos públicos docentes, en la perspectiva de modificar el acuerdo 05 de 2007 del Consejo Superior Universitario**, con el propósito de tener una postura unificada del Consejo de Facultad que sea socializada en el comité de decanos, indica que es necesario establecer una metodología para trabajar los documentos y en ese sentido se conforma la comisión de docentes: *Jhon Bello, José Novoa, Tomás Sánchez* para que en conjunto con la decanatura se recojan los aportes y consideraciones de los miembros del Consejo de Facultad. (Anexo 1 y 2)

**Observaciones generales:**

Interviene el docente Jhon Bello, a propósito **de la reforma universitaria**, informando que el Consejo Superior Universitario ha contestado y ha propuesto un organigrama que deja mucho que desear, razón por la cual **se está en una dificultad, a puertas de un paro.**

Hay un grupo de profesores que *estuvieron en la asamblea constituyente y que aún se mantienen y, sabiendo que el Consejo de Facultad lideró la fase base y aprobó la designación de unos docentes en representación, ven la necesidad de hacer una asamblea de profesores para ponerse de acuerdo sobre la posición que se debe asumir, lo más conciliada posible, frente a lo que está pasando*, indica que la comunidad **está dividida tanto estudiantes como docentes**; se analiza **si se aprueba la elección del rector pero no de la manera como se está convocando.**

Hay muchas preguntas alrededor de estos temas, *en materia de reforma universitaria* hay como tres documentos finales cuando creíamos que el único era el de la asamblea constituyente, según **el comunicado de la A SPU (...)**, entre los documentos aparece el "rectoría" (al parecer es el del profesor M. Flórez), se siente en el organigrama que envía el CSU que re-aparece el acuerdo 08 en la reforma; en esta Facultad se dio un proceso claro, **la participación de los profesores de Ciencias y Educación fue fuerte.**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El docente Yuri Ferrer **propone hacer una reunión informativa** que conduzca a aclarar a los profesores, *las acciones emprendidas por el Consejo de Facultad frente al tema de reforma curricular y la postura de este organismo frente al documento generado de la asamblea constituyente.*

**RESPUESTA** 1. Citar a los profesores de la Facultad de Ciencias y Educación a una reunión informativa para: **a)** *informar sobre el proceso de participación para la elaboración del documento de Estatuto General construido en el marco de la constituyente universitaria, a cargo de los docentes de la Facultad que hicieron parte del proceso constituyente. (Jhon Bello y Juan Carlos Amador)* **b)** *Informe sobre las acciones emprendidas por el Consejo de Facultad en el contexto de las normativas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional (Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015, Resolución No. 2041 del 3 de febrero de 2016 y Circular 014). (A cargo del Consejo de Facultad) (Yury Ferrer y Pilar Infante)* **c)** *La comisión integrada por Jhon Bello, José Novoa, Tomás Sánchez recogerán elementos sustanciales de la propuesta presentada por la vicerrectoría para lo de concursos públicos y generarán un informe crítico como postura del CF que será presentado en comité de decanos*

### 3.2 PRESENTACIÓN- FLEXIBILIDAD CURRÍCULAR REFERENTES CONTEXTUALES 2008-2016 (Anexo 4), Ma. Constanza Jiménez- Vicerrectoría Académica

#### **REFERENTES CONTEXTUALES (externos)**

##### **F. Declaración Conferencia Mundial Educación Superior 1998**

- Educación Superior para el Siglo XXI
- Acceso, Equidad, Calidad
- “La Educación encierra un Tesoro” – Jacques Delors – UNESCO

##### **G. Declaración Conferencia Mundial Educación Superior 2009**

- Las nuevas dinámicas de la Educación Superior y la Investigación para el Cambio Social y el Desarrollo
- ODM – Internacionalización, Regionalización, Mundialización”

##### **H. Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior**

##### **I. Plan Decenal de Educación - Documentos MEN – Normativas Nacionales**

- (Decretos: 808/02, 2230/03, 2566/03, 1295/10, 1075/15)

#### **REFERENTES CONTEXTUALES (Internos)**

- ✓ **Plan Estratégico de Desarrollo 2001/2005 “Educación de Calidad para la Equidad Social”**
- ✓ **Plan Estratégico de Desarrollo 2007/2016 “Saberes, Conocimientos e Investigación de alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”**
- ✓ **Plan trienal – Acuerdo 04 de 2008 – CSU**
- ✓ **Documentos Institucionales (2002/2005). “Flexibilidad y Créditos Académicos” – Vicerrectoría**
- ✓ **Estatuto Académico (Acuerdo 04/96) – organización planes estudio)**
- ✓ **Libros – Acreditación Institucional**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## PED2007/2016 – Políticas, Programas y Proyectos

Política 2: Gestión Académica para el Desarrollo Social y Cultural

Estrategia 2: Ampliación y Diversificación de la Cobertura

Programa 1: Desarrollo de Programas de Formación, Innovación Pedagógica y Curricular

### PROYECTOS:

1. Crear Modelo Pedagógico y Curricular

2. Flexibilizar el Currículo y las Modalidades Formativas

4. Establecer el Modelo de Formación por Ciclos

5. Establecer las Cátedras Transversales

### **FLEXIBILIZAR EL CURRÍCULO Y LAS MODALIDADES FORMATIVAS**

Priorización MICMAC. Expresiones de **flexibilidad curricular** en la UD:

- ✓ **Sistema de Créditos Académicos (Acuerdo 009, Resolución 035/2006, Resolución 026/09)**
- ✓ **Formación por Competencias (Propósitos formativos)**
- ✓ **Formación por Ciclos (Resolución 048/011)**
- ✓ **Cátedras Transversales (Res 026/09, 020/09, 025/10)**
- ✓ **Segunda Lengua (Acuerdo 08/010)**
- ✓ **Otras disposiciones normativas**

Indica, entre otros aspectos que con *la nueva propuesta transitoria se puede presentar un efecto dominó, si se modifica alguna norma, se tiene que entrar a mirar las demás implicadas porque las normas son genéricas, **la formación por competencia no está reglamentada**, dejándole libertad a las universidades para que discutan este tema, pero hasta ahora no se ha trabajado.*

Cuando se hizo el cambio a créditos no se pensó como una reforma curricular sino que nacieran las configuraciones para la migración del sistema a créditos, como una implementación de la política de flexibilidad, procesos de migración y de ajustes; en cuanto a la formación por competencias, la Universidad no ha trabajado este tema en *término de registro calificado hay experiencias de la construcción, la formación por ciclos aún está el problema del apellido propedéutico.*

En relación a las **cátedras transversales**, hace referencia a los 45 espacios académicos que comparte con la Universidad en las facultades, toda el área de física y matemáticas, el área de socio humanística en muchos espacios académicos y hay espacios académicos *transversales institucionales* que equivalen a 11 créditos, 6 créditos correspondientes a segunda lengua y producción y comprensión de textos, en su momento, la facultad dice que no porque no se tenía sistema de créditos.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Indica que en su momento **lo que se tuvo que hacer fue unificar las cátedras de toda la universidad para mirar qué espacios se creaban transversales**, la Facultad de Ciencias y Educación en ese momento se comprometió a elaborar un **documento sobre transversalidad en términos de flexibilidad curricular**; se dio la opción de 11 créditos institucionales y que cada facultad ubicara según su necesidad, espacios compartidos y **así nace PAET y NEEs** que derivaron en proyectos académicos.

**Segunda lengua** nace porque en ese momento se encontraban los *programas de Bogotá bilingüe y Colombia bilingüe* y se dijo que el MEN propuso que la formación *en segunda lengua era prioritaria, se estaba pidiendo como requisito de grado*, sin embargo, se aclaró que existen los 6 créditos institucionales, *una salida en el momento fue el ILUD*.

Para Constanza Jiménez, desde su experiencia, piensa que no se debe sacar la segunda lengua de los planes de estudios considerando que los cursos son subsidiados y poder hacer una política mucho más amplia, en términos de funcionalidad; se deben buscar mecanismos para que el estudiante acceda al ILUD de manera gratuita u a otra institución.

Créditos académicos se dividió en tres fases: *implementación o ajuste de migración de créditos 2009-2012, segunda fase conceptualización ¿qué significa trabajar en créditos? 2012-2013 y la tercera fase de evaluación 2014*, existe un estudio estas fases, recomienda que una vez se saquen los registros calificados se empiecen con estudiantes de primer semestre únicamente, además de las implicaciones que a nivel administrativo estos implican.

## Planes de Estudio F.Cs y Educación

P.C	T. Créditos	OB/EA	OC/EA	EI/EA	EE/EA	T. EA (asignaturas)
LEBEC5	160	123/ 39	13/ 8	16/ 8	8/ 4	59
LEBEA	170	122/ 42	14/ 9	24/3xLin	10/ 5	59
LEBEI	171	131/ 55	13/ 8	18/ 9	12/ 5	77
LEBELC	173	134/ 46	13/ 8	18/ 9	8/ 4	67
LEBEM	168	125/ 40	18/ 11	17/ 6	8/ 4	61
L. Física	160	124/ 44	13/ 8	18/ 6	7/ 3	61
L. Ped. Inf	163	126/ 46	13/ 8	14/ 7	10/ 5	66
Matemáticas	173	126/ 35	30/ 12	14/ 4	3/2	53
L. Biología	162	121/ 44	13/ 8	20/ 9	8/ 4	65
L. Química	160	124/ 50	11/ 7	16/ 8	9/ 5	70



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta Sesión No. 12 - 2016  
Abril 21 de 2016

Mostrar como la normatividad se ve reflejada en el plan de estudios, la recomendación es buscar el justo medio y pararse en lo posible en el rango inferior en tanto se va a empezar con doble titulación, difícilmente con un programa de 180 créditos se pueda hacer.

Hay aspectos que están propuestos que afectarían a toda la universidad, como quitar las subcategorías, intrínseco y extrínseco, dado que no todo cupo en obligatorio se metió como electiva intrínseca. La idea que se tiene es implementar las bolsas de crédito o algo parecido y que haya unas situaciones de flexibilidad desarrollando mayor autonomía y puedan definir su ruta y no lo amarren, perdiendo el sentido de electivo.

Se tiene que tener en cuenta que el acuerdo que se está trabajando saldría para toda la universidad, no solo para la Facultad, lo cual afectaría las normas genéricas de la Universidad, indica que hay que incluir NEEs, unos de los principios es que se está trabajando es una educación inclusiva, en relación a la segunda lengua nativa, no se logró concretar reuniones con las comunidades dado que quien lideraba las mismas el señor Álvaro Castañeda falleció, propone además incluir en la agenda la discusión del Acuerdo 08 de 2010 del Consejo Académico para escalar, hay unas lógicas que se deben tener en cuenta desde hace ocho años en la propuesta que se tiene de modificación del Acuerdo 09 de 2006, indica que la metodología la Facultad puede ayudar dando grandes aportes, pero la Universidad debe tomar decisiones y dar lineamientos por ejemplo en aspectos como segunda lengua y los espacios transversales. Sacar segunda lengua disminuiría la carga del ILUD, la gratuidad, entre otros que SERÁN afectados y se deben pensar.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- El docente Jhon Bello Chávez, indica que de la resolución que se está intentando abordar, se entiende la intención que existan los créditos en las mallas, pero además la resolución del MEN va más allá, pues lo que pone como requisito de grado es una certificación ¿cómo se abordaría eso?, indicando que se entraría en una contradicción si se sigue con el Acuerdo 08 de 2010 del CSU, se tendría que ingresar los créditos a las mallas lo cual no implica que se cumpla con el requisito dado además que el ILUD no certifica.

El asunto es coyuntural pero lo que estábamos pensando según la señora Constanza no se puede, porque afecta a toda la Universidad, pero en reunión con el Consejo Académico fueron claros en decir que se determinen que cosas hay que modificar y hacer una acuerdo para esta facultad, nosotros hemos pensando en esa lógica, la idea es sacar una norma que solamente sea para la Facultad, muchas de las cosas solo se modificarían para la Facultad.

- La docente Mirian Borja, indica que en cuanto al tema de la flexibilidad y la lengua extranjera la segunda lengua que se aprobó no está el castellano.
- El docente Sergio Castañeda, precisa que es importante y necesario que quede por escrito el posicionamiento del Consejo de Facultad debe ser clara respecto a lo que se va a presentar y aportar, teniendo en cuenta las políticas institucionales que no se pueden desconocer.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**Informe CERI a propósito de la citación por parte del CF:** Alexis Adamy Ortiz- director del CERI - UD (9:00 am)

La señora secretaria académica indica que el motivo de citación al CERI, se debe a la necesidad de *clarificar algunos lineamientos políticos de la Universidad, frente a algunos instructivos del CERI que no han permitido resolver el tema de movilidad internacional de los estudiantes por diferencias mínimas que tienen implicaciones gigantes*, en cuanto a esto, este consejo ha resuelto acogerse a lo que está estipulado normativamente por el Consejo Académico órgano encargado de dictar esta política de movilidad internacional, en consecuencia el CF enmarca sus decisiones en la resolución 012 de 2012; en ese orden las comunicaciones que el CERI entrega a los estudiantes que se presentan por debajo del promedio o del porcentaje de desarrollo e estudios, allí requeridos, *representan una dificultad en términos de operatividad y decisiones equitativas que permita que los estudiantes accedan a este estímulo sin diferenciaciones o privilegios*. No es comprensible para este consejo porqué la disparidad de parámetros, desde distintas instancias, pudiéndose unificar para evitar contratiempos; además que el espíritu de la política supone ser, que nos representen los mejores estudiantes de la Universidad, en el exterior

### INTERVENCIÓN DEL CERI

El director del CERI, indica que todo lo que se hace desde esta dependencia es *con la noble iniciativa de incrementar los índices de movilidad de los estudiantes*, en el marco de desarrollo de sus actividades tienen como referencia la resolución 012 de 2012; señala en lo que se refiere a los requisitos del promedio académico que hay que hacer una diferenciación, *pues unos son los estudiantes en el marco de las convocatorias que se van con recursos institucionales* y allí el promedio mínimo es de **4.0** y *en relación a los estudiantes que se van con recursos propios*, a través del comité se les pide **3.8**, informa que en este momento se encuentran 59 estudiantes en movilidad de los cuales 29 viajaron con recursos institucionales y 30 con recursos propios y estos 30 se les pidió el promedio, dado que hay que establecer unos requisitos mínimos.

Indica que esta normado que sea 4.0 con apoyo, *pero no está lo del 3.8, porque esto se trató en el comité del CERI para subsanar y dar lo lineamientos de decidir a qué estudiantes enviar al exterior y se tomó como parámetro dicho promedio*, además hay un acto administrativo de las convocatorias y allí se tipifica el promedio y donde indica quienes van con recursos propios.

La noble iniciativa es que entre más estudiantes se postulan *hay que darles más facilidad, en relación al 50% del porcentaje de estudios*, señala que es para las convocatorias, cada convocatoria se abre y se adjudica una semana antes de entrar al semestre académico, cuando se habla de convocatoria se deben tener todos los documentos de admisión, planteando que lo que pedía la estudiante Camila Andrea Rincón estaba dentro de la norma, dado que para la fecha en la que se efectuaría la movilidad esta contaría con el porcentaje requerido (*año 2017*), informa que cada semestre el CERI abre la convocatoria y para que la estudiante se pueda presentar a la convocatoria se *tendría que presentar a finales de julio*, y entre los documentos esté el porcentaje de estudios alcanzados, la estudiante necesitada el aval para presentarse a la UAM, porque ellos piden los avales, aclarando que en ningún momento *ha pretendido pasar por encima de los consejos y que no se está saltando la norma*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Pide que no se tome a mal si van o no con recursos, tienen la voluntad de ayudar pese a la limitación de los recursos que se le asignan, con el poco presupuesto se hace mucho a favor de las movilizaciones, *se hacen dos convocatorias de apoyo institucional al año*, con el dinero que se tiene se proyectó enviar a seis estudiantes por facultad con apoyo institucional, *indica que si hay que hacer esa diferenciación y dar un criterio aclarando que tener el promedio no le garantiza que pueda ir, se ha rebasado el límite de cupos dado la demanda y con el poco presupuesto se envían a los mejores*, aclara no dice que sea perfecto, desde el año 2013 hizo el primer borrador de política para que sea un acuerdo del Consejo Superior Universitario el que subsane todos estos inconvenientes y se establezca oficialmente el promedio mínimo para los estudiantes que viajan con recursos propios, reconociendo que es una falencia, ***indica que se compromete a pasar los requerimientos que le ha hecho en Consejo de Facultad ante el Consejo Académico***, indicando además que si se insistió con el aval de la estudiante es porque ésta estaba becada por la UAM y de no presentarse se perdería la beca.

### **ALGUNAS CONSIDERACIONES:**

- El docente Tomás Sánchez, indica que se tienen dos elementos que se contraponen: **una cosa es la ley y otra la costumbre**, pues en la norma se señala el promedio y el porcentaje, entre otros aspectos, lo que **señala el director del CERI son concesiones válidas pero no legales en términos de la norma**, esto pone a patinar al Consejo de Facultad el **cual está sobre la norma y no en lo contrario, es preciso unificar los criterios porque la norma no establece excepciones**
- El docente Jhon Bello, en la primera reacción frente al pronunciamiento del doctor Alexis, *le parece un poco vergonzante de alguna manera que la Universidad tenga normas para unos estudiantes que tienen unos recursos y otras para los que no los tienen*, le parece extraño que exista un sitio de la universidad pública **donde hay una diferenciación por dinero de unos si y otros no**, esto no lo asimila con claridad.

Las decisiones de este consejo son ante todo con criterios de responsabilidad frente a los avales, **de los cuales ya se han tenido problemas**: de una parte porque los tiempos **en los que se desarrollan las internacionalizaciones no son los mismos que acá, para el director del CERI es lógico presentar papeles hoy para iniciar en posteriores semestres**, el problema es que no se puede aprobar porque **nada nos garantiza que posteriormente se encuentre matriculado el estudiante, situación que se contrapone con los lineamientos que se tienen porque se cree que en este Consejo de Facultad se construye la institucionalidad**, en casos así se está entrando en dilemas morales porque los estudiantes tienen el derecho de participar e irse pero no se puede normativamente.

Propone en consecuencia con las anteriores intervenciones de los miembros del Consejo de Facultad, **ponerse en contacto con el Consejo Académico y solucionar la situación para tener herramientas que permitan dar los avales**.

El segundo aspecto, tiene que ver con los requisitos de promedios, porcentaje y demás, dado que para el Consejo de Facultad el promedio es 4.0 porque así lo dispuso el CA, además, *porque no se tienen diferencias entre los estudiantes*, si existe algún otro documento o hay que establecer otro documento, solicita que se tramite dicho documento por el Consejo Académico y **que sea éste el que envíe el mensaje de los nuevos requisitos**, para que no se repita la situación de pensar que se hace con las situaciones que están fuera de la norma, reitera que se solucione los aspectos con el objetivo de ser equitativos en las decisiones.





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- El docente Yury Ferrer, indica que en primera instancia el Consejo de Facultad reconoce la labor del CERI y lo que ha logrado, se quiere poner en evidencia una situación institucional, es decir, el tema de los procesos de internacionalización están en el marco de las valoraciones externas en los procesos de acreditación, lo cual implica que haya una armonización de las normas en el marco de los acuerdos establecidos, es decir, el número mucho o poco están adscritos a un proyecto curricular que es quien gestiona el plan de estudios y calificaciones, tiene que haber una norma unificada, no es un cuestionamiento al CERI sino a la Universidad, porque no se ha encargado de la institucionalización, el nivel académico ni financiero que se requiere, lo cual es confirmado por el mismo director.

El tratamiento de un caso aislado genera marcos de referencia para la actuación, entiende la consideración del riesgo de la pérdida de la beca, pero se han tenido casos análogos y lo que ha prevalecido es conservar el estatus de la norma para no generar fisuras y que se presenten requerimientos sobre el derecho a la igualdad sobre normas que no están establecidas.

- El docente Absalón Jiménez Becerra, reitera que el Consejo de Facultad reconoce la labor del CERI y desde que está en la dirección de la oficina ha dado un muy buen trabajo lo cual ha generado una muy buena percepción, discrepa que el que estudia en Universidad pública es pobre; solicita que se tiene que aplicar el reglamento tal como está, dado que pone en aprietos al Consejo de Facultad.

**RESPUESTA: A)** *oficiar al CERI, de conformidad con el diálogo sostenido en desarrollo de la presente sesión, solicitando establecer el puente necesario entre el Consejo Académico y el Centro de Relaciones Interinstitucionales-CERI, con el propósito que el máximo organismo de dirección académica competente en definir la política de internacionalización y movilidad de los estudiantes, determine parámetros y requisitos (promedio acumulado y porcentaje cursado del plan de estudios, entre otros) de manera unificada para todos los estudiantes de la Universidad, **todo vez que en la actualidad hay disparidad en los mismos por cuanto desde el CERI se norman, a través de los instructivos, otros parámetros diferentes a los consignados en la resolución en mención. Finalmente, informar que este organismo seguirá expidiendo los avales conforme al contenido de la resolución No. 012 del 10 de febrero de 2012, sin excepción, hasta tanto el Consejo Académico determine los nuevos parámetros.***

### 3.3 CONTINUIDAD DEL ANÁLISIS REFORMA CURRICULAR

A propósito del tema central de la presente sesión, el docente Yury Ferrer Franco quien hace parte de la comisión de trabajo del acuerdo transitorio que modificará el acuerdo 09 de 2006 del CA, de manera específica para esta Facultad, junto con la docente Pilar Infante manifiesta que han tenido reuniones con la representante de la Vicerrectoría Académica María Constanza Jiménez y en ese orden de ideas, se pone en consideración la proyección de la propuesta.

En el contexto de este trabajo indica que el tema de la *práctica pedagógica*, sugiere sea lo más genérico posible de manera que el Consejo de Facultad, posteriormente, *una vez se hayan hecho las proyecciones correspondientes en el marco de la reforma desde las licenciaturas*, establezca los lineamientos a que haya lugar; debemos situar el asunto en el plano de la Facultad y reivindicar la posibilidad que pese a todos los inconvenientes, la situación se pueda convertir en una oportunidad, con cierto grado de autonomía.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Lo que se debe hacer es situar los alcances del trabajo, partiendo del hecho que el acuerdo 009 de 2006 CA no puede ser suspendido por cuanto la Facultad se quedaría sin piso jurídico para los temas que no se aborden en la norma transitoria, al cual debe cubrir los proyectos curriculares de pregrado; los elementos que contenga el acuerdo son muy específicos, evitando el efecto dominó, es decir, los elementos que son institucionales no pueden ser tocados, como por ejemplo, que inglés y las cátedras deban ser vinculadas a las mallas curriculares no es una negociación factible, hay que ser cuidadosos en los términos que se manejen ante el CA y preservar el documento ante el Consejo Académico, ya que finalmente este será aprobado con los ajustes que se propongan por esa instancia, debemos cuidar que quedemos doblemente amarrados por la norma ministerial y por la norma interna también. Propone que se solicite a la universidad el voto de confianza para organizar la práctica pedagógica siendo ésta un elemento medular en el contexto de la reforma curricular.

Insiste en ubicarnos en los alcances que tiene la norma transitoria situándonos en el plano de la negociación de lo que se puede o no alcanzar, lo que menos se puede hacer en este momento es pensar desde el deseo, explica que esta es una situación vivida, cuando se instaló el acuerdo 009 de 2006 CA y la resolución 035 (aclarando que no las está defendiendo) se estaba en una carrera contra reloj y la capacidad de reacción y aportes fueron mínimos, es decir, se recibió porque se tenía que cumplir con la norma, ese hecho instaló el estado de cosas que se tienen actualmente en toda la universidad; invita a razonar con mucha claridad la capacidad de negociación que se tiene en esta coyuntura y de qué manera se genera para los proyectos curriculares una norma que satisfaga a los mismos en el mayor grado posible, hace un llamado a la objetividad y mirar lo que es posible.

Teniendo en cuenta los planteamientos expuestos, señala que es así mismo una oportunidad para dejar sin piso la resolución 079 de 2014 del CF, para lograr reorganizar las prácticas, es decir “sacar del negocio el mayor provecho posible”, indica que una vez sea sustituido el acuerdo 009 de 2006 CA por otro, según lo que dedujo de la reunión con la vocera de la vicerrectoría académica, la reforma curricular de ciencias y educación no implica la reforma de toda la universidad, es un lugar muy frágil dado que tiene la certeza que sean cual sean las decisiones que se tomen muchos no quedarán satisfechos y se generará polémica, por tanto se deben minimizar los efectos y resolver el problema.

El docente Yuri Ferrer indica que no encuentra que haya una intención del señor decano, de jugar, entiende la perspectiva de él sobre la preocupación institucional; sin embargo, al mirar otros escenarios se perciben las dobles intenciones, dado que el evento que se está convocando (desde rectoría) para el mes de mayo tiene como trasfondo gestionar la reforma curricular de la universidad; está de acuerdo en que se debe resolver el tema de la facultad en el contexto de los requerimientos que las licenciaturas deben cumplir con el MEN y si por ejemplo, la reforma orgánica ocurriera, se harán los ajustes.

Piensa que por lo menos se debe dejar constancia histórica y no dejarnos utilizar, posicionado desde el principio de realidad una Universidad que trabaje al margen de la corrupción, ratifica que no se debe permitir que se nos utilice vilmente, reitera que sabe que el señor decano no está dándole a este juego, pero hay tomar decisiones definitivas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### ALGUNAS CONSIDERACIONES:

- El señor decano, frente a lo primeramente expuesto, *indica que hay que ajustar todo lo que es el campo pedagógico o de ciencias y de educación y desde ese campo vincular las prácticas docentes; eso significa que el proyecto de acuerdo para la apuesta de reforma curricular de la Facultad, debe quedar libre ya que de lo contrario quedaríamos amarrados por el MEN y las normas internas.*

En relación a la libertad o autonomía que enuncia el docente Ferrer, señala que si no se da esa libertad no tiene mayor sentido el acuerdo transitorio, es necesario trabajar también en el tema de la segunda lengua y lo concerniente a lo transversal, le corresponde a este colegiado por la responsabilidad que se asumió en el consejo ampliado con el CA, de trazar principios orientadores y rutas metodológicas, debemos incorporar esos puntos medulares en el acuerdo de transición, sin embargo, no será este consejo el que aprueba sino que se va a **recomendar** al Consejo Académico, de lo contrario se entraría en una mini reforma.

El señor decano continúa manifestando que se está ante una decisión importante, ¿nos acogemos a los límites del acuerdo 009 o entendemos que tenemos que hacer una reforma que subsane los vacíos e incorpore temas medulares?, si no se va por esta línea significaría hacer una reforma en los términos que imponga el Consejo Académico.

Entiende que lo que hay que evaluar políticamente es *el ejercicio de hacer una primera reforma curricular que nos obligaron hacer (el MEN), y hacer otra reforma en el marco de lo que decida el Consejo Académico; si el problema a 9 de mayo es con los proyectos curriculares de LEBE Humanidades y Lengua Castellana y LEBE Ciencias Sociales únicamente, se podría eventualmente “pasar el puente” con toda la claridad del equipo de cada uno de ellos.*

La decisión se tomará en el Consejo Académico ampliado previsto posiblemente para los días 4,5,6 de mayo, en donde se necesita tener una postura como Consejo de Facultad, porque está seguro que será este consejo quien va a delinear considerablemente la reforma de la Universidad, por ejemplo, *la postura que se percibe es que dentro de los currículos se ubique el espacio académico de inglés (segunda lengua) si se habla de un componente común de los proyectos curriculares de la universidad, al respecto hay que pensarlo, en ese sentido, se puede hacer el acuerdo de transición, pero a su vez avanzar en la discusión de lo curricular con decisiones y acuerdos políticos de este consejo para toma de decisiones en el mes de mayo.*

El señor decano, finaliza indicando que fue claro, en principio, en decir que se *hace una reforma curricular ajustada a las necesidades de esta facultad de acuerdo a la normativa del MEN o se hace la apuesta a algo de mayor calado que se integre en una sola reforma* y, sobre eso fue el debate que se dio, lo cual es una decisión ahora definida de este consejo.

- La docente Pilar Infante Luna, indica que también es cierto que el Consejo Académico *dio el visto bueno para la creación de un acuerdo transitorio del acuerdo 009 de 2006 y en éste último, la segunda lengua y la obligatoriedad de las cátedras como espacios trasversales no están*, dado que el 009 solamente está relacionado con los créditos, flexibilidad, entre otros aspectos, así mismo indica que en reuniones con la señora Constanza Jiménez le planteó el tema de inglés (segunda lengua, en la obligatoriedad, frente a lo cual le indicó que eliminar esos espacios académicos de las mallas curriculares, implicaría que no sean gratuitos para los estudiantes, dado que estos generan gratuidad porque están como espacios que se deban cursar, de sacarlos la Universidad



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta Sesión No. 12 - 2016  
Abril 21 de 2016

*no estaría obligada a darlos y los estudiantes tendrían que pagar, teniendo en cuenta así mismo que la calidad de estos **espacios actualmente en los currículos no es el mismo que se da si se paga en lugares por ejemplo como el ILUD**, indicando que también se planteó que se buscaran otros espacios diferentes al ILUD.*

La docente, indica que en las reuniones que han celebrado con la señora Constanza se *le ha dado a conocer muchas de las consideraciones que se han discutido en el Consejo de Facultad, sin embargo muchas de las modificaciones que se han pensado, no pueden ser tan expeditas como se quiere* y, por ejemplo, *frente a la propuesta de mantener para los programas de pregrado de la facultad el rango de 140/160, todos los programas deben estar en esa transitoriedad y en ese caso proyectos curriculares como LEBEHL, si propuesta es de 164 créditos, tendrían que hacer ajustes para estar dentro del rango propuesto.*

Apoyando las ideas planteadas por señor decano, *propone que este momento sea para ganar a través de la propuesta de modificación del 009 de 2006 CA, con el tema de las prácticas*, hay que pensar cual será la postura en relación a esos aspectos en lo que queremos para la universidad, porque se debe tener en cuenta que lo que se trabaje en la asamblea serán aspectos que sí serán reformados.

- El docente Tomas Sánchez, recuerda que el acuerdo 009 de 2006 CA, *es el marco del sistema de créditos y además de esto se tiene que mirar también las normas que se deriven, las cuales así mismo se deberían ajustar*, no siendo el Consejo Académico quien tenga la potestad.
- El docente Pedro Baquero Masmela, insiste en que es una oportunidad, haciendo alusión a las múltiples tareas de *nunca acabar* que se vuelven en una especie de enfermedad, indica que hay que *llamar a la voluntad política* del Consejo Académico para que sea expedito.

Indica que *se ha de actuar estratégicamente y que hemos caído en la trampa*, propone que se atienda lo sustancial *que es la reforma curricular y luego nos organicemos para los posteriores eventos, dado que en la asamblea se va legitimar que el Consejo de Facultad de Ciencias fue quien legalizó la reforma curricular*. Propone que se debe ir con una posición clara y por escrito que deje evidencia que se va atender estratégicamente el tema de la facultad.

- La docente Lyda Mojica Rios, señala que desde su lugar, por las limitaciones de tiempo y sin desconocer el campo de fuerza, *la decisión de hoy de cómo va ser la relación con el Consejo Académico a la cabeza de la señora Constanza, señala que si va ser una relación de asimilación en donde el Consejo Académico asimilará lo que se propone desde sus lógicas, se tendrá que obrar en consecuencia, pero la relación que se entable debe ser horizontal*, propone se obre en consecuencia con las decisiones que ello implica; hace alusión que cuando la Facultad dio el paso a créditos, *el Consejo de Facultad de ese entonces teniendo en cuenta la premura de los tiempos, montó una estructura que no dio tiempo (no fue político) para que los proyectos curriculares no quedaran asimilados, no tuvieran voz*, señala que fue una estructura económica que determinó lo que está en el Acuerdo 009 de 2006 CA, siendo esta estructura sumatorias de órdenes.

En aquella época fueron muy organizados frente a los temas que se recogieron, pese a ser cuestionado se tuvo que acoger el resultado de no haberse pensado lo propio lo cual no puede volver a pasar, resalta que desde la fuerza de los proyectos curriculares que se está materializando, este Consejo de Facultad tiene que definir qué es lo obligatorio desde los objetos de estudio, de no definirse se corre el riesgo de que se termine siendo vulnerables, permitiendo que se repita la historia.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Indica que en lo que se ha hablado en este consejo nunca se ha dicho, *que la conquista de una lengua extranjera no haga parte de la formación de los estudiantes*, pero dada la importancia, se tiene que explicitar en donde va la conquista de la segunda lengua al igual que de los espacios transversales, habrá que decidir cómo es la manera en que se van a instalar las relaciones, y definir cuál es la estructura de la reforma curricular en el marco del proyecto educativo de la facultad.

- El docente Jhon Bello Chávez, indica que **“nosotros nos dejamos meter un palo en la rueda”**, es la reforma de la universidad, además de señalar que la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Artes no van a trabajar en este aspecto de la reforma, se pregunta por qué la Facultad de Ciencias y Educación está **“mandando la pauta”**, resalta que es urgente sacar la propuesta del transitorio en las condiciones que sean porque los proyectos curriculares, que van adelante, ya tienen sus mallas listas y si no nos pronunciamos rápidamente, el documento propuesto llegará tarde.

Propone que nos la juguemos con la reforma de la facultad, dejando de un lado que surta la reforma de la Universidad; si se tiene que ir a un proceso de negociación *¿en qué tiempos?*, tenemos claridad frente a 1) **la cantidad de créditos**, 2) **la propuesta de las cátedras**, 3) **propuesta de inglés**, 4) los **ejes transversales**, propone que se trabaje en el documento de enviar al Consejo Académico.

Finalmente el docente Jhon indica *que si se va a la reunión ampliada prevista para el 4,5 y 6 de mayo, es importante que el Consejo Académico remita la agenda a tratar, los asistentes, el alcance de la reunión*, para él no son gratis muchas cosas, *esta facultad es una de las más fuertes en la construcción de la constituyente, si lo que va sacar como resultado de esa reunión son los lineamientos hechos por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación para la reforma*, no se debería ir por el riesgo, porque no hay que desconocer que en otras facultades también hay profesores con formación en doctorados en educación, también hay personas que han vivido los momentos de transformación de la universidad.

- El docente Sergio Castañeda, propone que se retome la metodología, aun cuando el docente Jhon Bello precisa algo *histórico* de la Universidad, **es importante tener presente la situación, no hay que desconocer el tema de la segunda lengua y fundamental el tema de la transversalidad el cual también tiene que ver con lo trasversal de la universidad**. Señala que es necesario precisar de qué manera los representantes van a participar en la reunión convocada por el CA o la rectoría.

### **ALGUNAS CONCLUSIONES:**

El señor decano concluye algunos planteamientos que se coligen de la discusión:

- El consejo de Facultad decide ser estratégico, *considerando que ninguno es ingenuo sino que existen buenas voluntades*, desde la potencia de lo que significa este Consejo de Facultad **se toma la decisión política de responder estratégicamente a la coyuntura de la facultad**, pero también se está avizorando el horizonte **porque la Universidad sí necesita una reforma curricular que no puede ir en contravía de la reforma universitaria** y en eso vamos a estar muy atentos, además dejando claro que esta facultad no le va a indicar a las demás lo que deben seguir, *pero que la fuerza de la facultad sí puede sugerir los lineamientos*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Si se va a mantener la línea de dar las directrices de la reforma curricular para la universidad ( se puede *declinar* si es necesario), se requiere tener claridad, *si se va a seguir en ese horizonte se seguirá orientando*, frente a esta premisa el docente Yury Ferrer indica que *hay que situar esto en el contexto de decir ¿se va a orientar una reforma institucional?, pues indica que declinar lo que implica es una toma de posición de una reforma orgánica y el lugar que tiene*, no cree que ninguno está de acuerdo en ponerse al margen de la reforma curricular y al margen de la reforma orgánica, es decir, que las decisiones se tomen en la asamblea

### 3.4 PROPUESTA ACUERDO TRANSITORIO COMO SOPORTE LEGAL MIENTRAS SUSPENSIÓN DEL ACUERDO 09 DE 2006 CA (MARCO LINEAMIENTOS DEL MEN) (anexo 3)

En la presente sesión se pretende socializar la propuesta de acuerdo transitorio para la los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias y Educación, antes de ponerlo en consideración el profesor Yury Ferrer recuerda que es un trabajo de comisión donde se han considerado los puntos que este cuerpo colegiado ha considerado claves en el marco de las normas institucionales, (se *procede a leer la proyección*).

#### **ALGUNAS CONSIDERACIONES:**

- La docente Lyda Mojica Rios, sugiere que no se suscriba únicamente a las normas mencionadas en los considerando, sino también en el marco del proyecto de la facultad lo cual le pone un horizonte, teniendo unas implicaciones políticas muy interesantes, *propone definir qué es lo básico, lo complementario*. Hay que ser precisos con muchos elementos, lo que queda *amplio da paso a variedad de cosas*.

Considera que el rango de semestre para la prácticas debe ser entre 2 y 4 y el argumento es que *teniendo claro el vínculo de la facultad con la ciudad el carácter que tenía ese espacio es que sería para la intervención, por eso no sería un solo semestre pero en un año sí, debe ser una práctica que debe estar pensada en términos investigativos de intervenciones posibles, para no hacer más de lo mismo*.

- El docente Sergio Briceño, en relación *a las electivas de los proyectos curriculares, los docentes y los programas transversales*, recuerda que *la potestad de aprobar la tiene el Consejo de Facultad y la electiva tiene la condición de ser abierta, le parece importante que se deje de manera explícita en los obligatorios, la propuesta de lo transversal, hay que revisar de manera juiciosa en el sentido de ver como están denominadas, cuantos créditos tienen*, reitera que se deben resolver varios aspectos de manera específica
- El docente Yury Ferrer, considera necesario *tener presente que los proyectos transversales no tienen la potestad de contratación, por esa razón los proyectos curriculares asumen las contrataciones y van con visto bueno de las propuestas, ahora bien se puede pensar que haya una política de la facultad para que no sea así*. Los proyectos curriculares están trabajando con lo mínimo en relación al número de créditos para las electivas, ve muy remoto que se le asuma más créditos a una electiva.

En relación al artículo concerniente a la práctica, fue objeto de muchas discusiones el criterio de dejar el texto como se presenta( de contenido general) ***dado que está situado en solucionar varias situaciones, uno de ellos en el marco de cierta autonomía que es lo que se defendió en el evento de prácticas, y en el problema la expedición del 079 la cual está vigente y aprobada***, llegando a esta redacción breve y práctica, si nosotros estamos *reivindicando la reforma curricular se tiene que abrir el espacio a los proyectos curriculares participen y se pueda pensar dicha resolución en el marco de la evolución que tiene las prácticas*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Insiste en que la redacción del artículo sea de manera general, propone localizar una expresión que globalizaría la práctica y situar la responsabilidad de la práctica pedagógica de la facultad. Hay diversidad en cuanto al tema de la práctica, la interpretación de cada cosa no está excepto de controversia pues cada licenciatura entendió la práctica a su manera, la pregunta que se hace es ¿qué línea se va a tomar?, creería que eso tendría que ser objeto de un análisis más detallado. Lo que está ocurriendo, es que los proyectos curriculares están situados en el plano de los cincuenta créditos y se está distribuyendo de la manera más conveniente si tazamos el acuerdo estamos amarrando, si se define el número de créditos ¿con qué criterio se está haciendo?, los proyectos están jugando con las interpretaciones que son factibles en concordancia con las trayectorias.

- El docente Jhon Bello Chávez, señala que se está volviendo a la discusión de la sesión anterior, es decir, se le está sumando el problema de la administración a la norma del académico y no es posible solucionar una cosa con la otra; en cuanto espacios electivos o que es claro es que los docentes, grupos de investigación por medio del consejo curricular proponen unas electivas pero que la responsabilidad de ofertarlas es del Consejo de Facultad. Trata de pensar cuantos créditos deben ponerse como mínimo que este Consejo de Facultad debe aprobar para que no se le ocurra después cuantos créditos debe haber, se tiene que normar.

Hay un tema que no está allí en la propuesta y que lo que habíamos charlado, menos cuando se da esa amplitud, porque se ha hablado de toda la práctica docente pero hay un elemento que nos interesa y que lo íbamos a normar necesitamos una participación diferente profesor-estudiante, es el de la práctica intensiva, de acuerdo a la normatividad no puede ser en cualquier institución educativa, se está hablando de educación formal además porque en esos sitios los estudiantes están en operación, ¿cuántos créditos tendrá esa práctica intensiva?, propone 10 créditos. porque no podemos ser inocentes en cómo se está manejando y dejarlo tan abierto, propone que lo cerremos, además que en el algún momento los convenios lleguen a la universidad, le preocupa norma de la resolución 079 de 2014 y entender el contexto en el que esa norma se reguló y fue en el mal uso de la práctica, se sabe que si se es flexible también se le da mal uso, hay que amarrar las cosas en las que se tiene que ser responsable y no se puede seguir sacándole el cuerpo a aspectos como los convenios.

- La docente Mirian Glidis Borja, hace alusión a la discusión de la semana pasada, entendió que el proyecto de NEEs podía tener opciones distintas de tramitar las electivas, pero la negativa de un proyecto tiene implicaciones en los créditos y hay que mirarlo.

Le preocupa el artículo cuatro del acuerdo 009 de 2006 porque en la redacción del acuerdo transitorio no se está contemplando el tema de la lengua materna y éste está enmarcado en lo que se refiere a las competencias

Al respecto el señor decano indica que vamos a ser estratégicos en los límites de la facultad, habrán cosas que formarán parte de la reforma curricular de la facultad otras serán discusión en su momento, ya que por un lado no podemos ser ambiciosos en estos momentos por los límites de la libertad y es necesario ser estratégicos; se va hacer una reforma curricular inicial por llamarlo de alguna manera pero vamos a seguir jalonando y habrá otros consejo ampliados donde se discutan los temas que no se puedan abordar ahora; complementa la secretaria académica para señalar que el acuerdo 009 de 2006 no se puede derogar y seguirá soportando todos los temas que no se incorporan en el transitorio, toda vez que este último debe dar alcance a los puntos clave que la norma del MEN requiere se intervengan en este momento.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- El docente Pedro Baquero Masmela, señala que NEEs y el PAET forman parte del desarrollo mismo de la facultad, es responsabilidad del Consejo de Facultad respaldar el desarrollo de los proyectos transversales.

Es necesario que se conceptualice y se determine una manera única de nombrar cada asunto para no generar ambigüedades, *práctica pedagógica es una práctica social en la que se reconocen todos los elementos que esta encierra y con toda la dinámica del hacer en lo escolar o fuera de él y otra es el componente de esa práctica que es lo que se va a llamar la práctica docente como la práctica intensiva* donde **se hace visible la triada de profesor- estudiante- objeto de conocimiento**, de no situar el concepto de práctica pedagógica se corre el riesgo que se instrumentalice el saber, debe quedar claro en la proyección que se está redactando.

Señala que si bien la reducción del tiempo del docente y el incremento de una hora por dos estudiantes afecta, es también necesario indicar que hay docentes que abusan por el abandono del mismo, si los 10 créditos son para dos semestres, ésta no puede ser concebida como espacio académico.

Para el docente Pedro no hay que tenerle miedo al ejercicio de dominar dado que organiza, no se puede tener una especie de contradicción si a la hora de orientar para que se reestructure no se puede imponer límites ¿Cuál es la función que se tiene?, se tiene que asumir con responsabilidad política de decir qué se traza y que ha sido producto de debate de una construcción, porque, si no, nunca se va a poner de acuerdo en nada.

- La docente Pilar Infante, explica que se está pensando en hacer una propuesta de bolsa de créditos electivos, si no que aparezca en el plan de estudios, por ejemplo, 10 créditos y el estudiante pueda ver las electivas donde quiera, bien sea en esta o en otra facultad, indicando que sería flexibilidad en relación a las electivas, no se amarra el número de créditos sino que abre posibilidades.
- El docente Tomas, indica que en relación a las electivas no es una oferta de obligatorias, se debe ofrecer sin estar atados.
- El señor decano, recuerda que en el mes de octubre se dio una discusión y se veía razonable que fuera entre dos o cuatro créditos ¿es razonable curricularmente?

En cuanto al tema de la práctica pedagógica, indica que solamente el denominar, traerá las discusiones, propone que se acoja de manera general la terminología de las normativas del MEN, hay una práctica pedagógica que hace referencia a la formación del sujeto investigación en el aula y la práctica docente que se refiere a lo que es intensivo, porque no podemos desconocer en términos académicos que la facultad ha avanzado en ese horizonte, que se tienen que acercar los proyectos curriculares al proyecto de facultad y que como lo llama el MEN hay un momento de práctica intensiva que puede ser normalmente de dos semestres, la propuesta es que haya un artículo que hable de la práctica pedagógica y que hable de la construcción de un sujeto.

El propósito no es enseñarle la Consejo Académico que la formación tiene componentes etc., el objetivo de esto es enseñar que eso exige derogar la resolución 079 de 2013 porque la práctica docente es intensiva y exige unas condiciones institucionales diversas, por lo pronto nos acogemos a que cada proyecto curricular tiene una potencia enorme que ha construido en su tradición.





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Hay una práctica pedagógica, *le preocupa administrativamente que en algunos proyectos se llama práctica docente a lo que se hace desde tercer semestre, solamente con el tema de la ARLP son aquellos que asumen el papel de profesores en algún momento de su formación, indica que los que están presentes si tienen criterios para definir el número de créditos dada la experiencia que tienen en los diferentes contextos de la práctica.*

Considera que hay que dar un número para lo que el MEN llama *práctica docente* y ese número esta dado con base en *¿cuántas horas de experiencia en el territorio escolar se necesita?, se puede lograr si permanece mínimo 8 horas presenciales, el objetivo del Consejo Académico es que podamos ganar grupos en condor que no sean de mínimo de 15 estudiantes si no un número menor, indica que es bueno definir un rango y que si se asigna un número de créditos que estos sean directos desde el Consejo de Facultad, de manera urgente, cree que la práctica docente debe tener un mínimo un máximo de rangos, se propone que sea un rango de 10 y 30 créditos.*

Toda vez que la discusión continúa, el señor decano indica que el acuerdo transitorio que se propone *no puede ir más allá de lo planteado*, dado que se está en curso de una discusión, *lo que si le interesa es que se dé vía libre con derogar la Resolución 079 de 2014, teniendo en cuenta que cada proyecto curricular está haciendo el trabajo y además que llegará el momento en que se tengan los insumos necesarios para dar la discusión final.*

- Constanza Jiménez, indica que hay un mínimo de créditos que estableció el Consejo Académico en 2011, en donde las electivas extrínsecas de dos (2) créditos y para las electivas intrínsecas de cuatro (4) créditos, es decir, mínimo dos máximo de 4 horas.
- El docente Absalón Jiménez Becerra, indica que *hay una diferenciación clave de práctica pedagógica y práctica docente* que se debe evidenciar ese elemento entre práctica pedagógica como elemento de reflexión de la educación y la práctica docente como la intervención del acto educativo, el *espíritu de créditos* se debe pensar que al final del semestre donde se intensifica más.

*Cada proyecto curricular debe reflexionar pedagógicamente su saber específico, debe ser reconocido entre otros aspectos desde el carácter intensivo de la práctica en la malla curricular, esa diferenciación hay que hacerla y debe estar acompañada de unos créditos, el carácter implícito de la práctica deber ser muy funcional que quede explícito en la práctica docente el número de créditos de manera objetiva en los últimos semestres*

### **CONCLUSION:**

- A. La comisión de la proyección de la norma transitoria (*Yuri Ferrer y pilar infante*) hará los ajustes correspondientes que emanaron de la presente sesión del Consejo de Facultad y de las reflexiones anteriores procurando recoger los temas abordados y dejando claro cuáles se quedan para discusión posterior, estos serán evaluados por los docentes Absalón Jiménez y Lyda Mojica Rios.
- B. *Convocar a reunión informativa de profesores con dos aspectos sustanciales: 1. Estado actual de la reforma universitaria de conformidad con el producto generado en el año 2015, en el marco de la asamblea constituyente siguiendo la ruta metodológica establecida por el Consejo Superior Universitario. 2. Trayecto realizado frente a la reforma curricular de las licenciaturas impuesta por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015, de la resolución No. 2041 del 3 de febrero de 2016 y de la circular 014 de la vigencia.*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- C. Comunicado al CA informando sobre el desarrollo del trabajo de revisión de currículos en el marco de las normativas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, precisando los siguientes elementos:
- 1) *Como consecuencia de la aplicación del decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015, de la resolución No. 2041 del 3 de febrero de 2016 y de la circular 014 del Ministerio de Educación Nacional, los proyectos curriculares de pregrado de esta Facultad están abocados a reajustar sus planes de estudio para responder a esta tarea coyuntural.*
  - 2) *Bajo el liderazgo del Consejo de Facultad y con la participación primaria de los proyectos curriculares se ha avanzado significativamente en la construcción de las nuevas mallas curriculares y en la proyección de un acuerdo transitorio que se constituya en soporte legal para este proceso, teniendo en cuenta que las normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional se perfilan estrictamente hacia las licenciaturas.*
  - 3) *En el anterior contexto, es perentorio suspender o modificar el acuerdo 09 del 2006 expedido por el Consejo Académico, para precisar en una normativa específica para la Facultad, los elementos que sustancialmente requieren ser intervenidos de conformidad con el contenido direccionado por el MEN.*
  - 4) *Igualmente, este organismo hace claridad en que todo este trabajo de reforma curricular está pensado únicamente para la Facultad de Ciencias y Educación, sin que este propósito obste para que, si es necesario, voluntariamente las demás facultades lo tomen como insumo metodológico del replanteamiento de sus propios currículos.*
  - 5) *Finalmente el Consejo de Facultad se ratifica en el sentido que la reforma curricular impuesta para las licenciaturas desde el Ministerio de Educación Nacional, debe estar en sincronía con la propuesta de reforma universitaria adelantada por la asamblea constituyente el año anterior, en el marco de la ruta establecida por el Consejo Superior Universitario.*

**3.5. INFORME SECRETARÍA ACADÉMICA: informe de la comisión sobre aspirantes a estudios de formación posgradual- año 2016**

La docente Lyda Mojica Rios, informa que junto con los docentes Tomás Sánchez y José Benedicto Novoa se realizó un trabajo de evaluación de las carpetas de los aspirantes a *estudios de formación posgradual- 2016*, inclusive solicitándole a los aspirantes algunos documentos mínimos que se necesitaban, *informa que luego de dos insistencias se trabajó finalmente con lo que se tenía; se evaluaron 9 carpetas de los cuales 7 casos superaron el puntaje, un caso se envió al Consejo Académico dado que ya había surtido el proceso y tenía que actualizar la información*, hay dos docentes que presentaron la postulación pero en este caso aún no han sido admitidos, ya se están preparando para ser enviados al Consejo Académico.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

No .	DOCENTE	Proyecto Curricular	Carta de intención	Universidad en la que se realizan los estudios	Nombre del Doctorado	Entrego carpeta con Documentos	TOTAL EVALUACION
1	GLORIA ROJAS ALVAREZ	LICENCIATURA EN ED. BÁS. CON ÉNF. EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	X	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	DOCTORADO EN EDUCACION	SI	97,67
2	INGRID DELGADILLO CELY	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	X	UNIVERSIDAD DE LA SALLE COSTA RICA	DOCTORADO EN EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN MEDIACION PEDAGOGICA	SI	92,8
3	JHON HELVER BELLO CHAVEZ	LICENCIATURA EN ED. BÁS. CON ÉNF. MATEMATICAS	X	UNIVERSIDAD DEL VALLE	DOCTORADO EN EDUCACION	SI	89,8
4	ADRIANA ESTHER CASTILLO HERNANDEZ	LICENCIATURA EN ED. BÁS. CON ÉNF. EN CIENCIAS SOCIALES	X	UNIVERSIDAD DE LA SALLE COSTA RICA	DOCTORADO EN EDUCACION	SI	83,28
5	DEISSY MILENA NARVAEZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMATICAS	X	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN CON ENFASIS EN MATEMATICAS	SI	70,8
6	DECCY YANNETH TREJOS RANGEL	PROYECTO CURRICULAR MATEMATICAS	X	INSTITUTO DE MATEMATICA APLICADA A LA CIENCIA Y A LA INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM) ESPAÑA	DOCTORADO EN FISICA Y MATEMATICA	SI	67,4
7	YAMILET ANGULO NOGUERA	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	X	UNIVERSIDAD DE BURDEOS MONTAIGNE, BURDEOS - FRANCIA	DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA CON ENFASIS EN EDUCACION Y GENERO	SI	REMITIDA CON EVALUACION DE CONVOCATORIA DEL AÑO AL CONSEJO ACADEMICO ACUTALIZACION DE CARPETA
8	ELIANA GARZON DUARTE	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INGLES	NO	UNIVERSIDAD DE SZEGED	DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA	SI	NO EVALUADA- NO ANEXA CARTA DE ACEPTACION
9	BRIGITTE JOHANA SANCHEZ ROBAYO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMATICAS	NO	UNIVERSIDAD DE CALGARY (ALBERTA - CANADA)	DOCTOR OF PHILOSOPHY IN ADULT LEARNIG	SI	NO EVALUADA- NO ANEXA CARTA DE ACEPTACION



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**SOLICITUDES DE ESTUDIANTES**

(Revisado por Absalón Jiménez Becerra designado para esta tarea junto con la secretaria académica)

**4. RECURSO DE REPOSICIÓN CON SUBSIDIO DE APELACIÓN POR PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE - BAJO RENDIMIENTO**

**4.1. MICHAEL ORLANDO PÉREZ ROLDÁN** Cód. 20101187058 LPI **Solicitud:** radicada el 19 de abril de 2016 “(...) mi matrícula para el periodo 2016-3 con el fin de terminar mis estudios universitarios: a) estudien mi situación académica desde 2010-3-2015-3, el motivo de mi bajo rendimiento es sustentable con los certificados médicos que dictaminan mi dificultades de salud en las fechas mencionadas b) esto generó que mi situación económica no fuese favorable para asistir a clases... durante los meses de mi enfermedad tuve que sobrevivir con los pocos ahorros que tenía, comprendo alimentos y alimentación c) si la universidad y los directivos no me permiten terminar mis estudios cumpliendo con esa misión de formación... me veré en la obligación de interponer recursos legales que me permitan ganar esta petición, ya que considero que si no continuo estudiando la UDFJC es responsable por los daños y perjuicios (...)”  
**observaciones:** no adjunta certificados médicos, **Contexto:** Ingresó en 2010-1, acuerdo: 007 de 2009, plan de estudios: créditos, porcentaje de estudios 96,82%, última asignatura cursada: 2015-3; mediante oficio CFCE-05-069-2016 se le notifica la pérdida de la calidad de estudiante el 16 de marzo de 2016, por reprobación la asignatura “SEGUNDA LENGUA I-INGLES” durante los periodos académicos 2010-3 y 2015-3, lo cual implicaría cursarla por tercera (3ª) vez, reprobó la asignatura “EL DIBUJO INFANTIL EN LA FORMACION DE LICENCIADOS” durante el periodo académico 2015-3, debiéndola cursar por segunda (2ª) vez; reprobó la electiva “FRANCES I” durante el periodo académico 2011-3; Finalmente se evidencia que reprobó simultáneamente cuatro (4) asignaturas durante el periodo académico 2011-3 y cuatro (4) asignaturas durante el periodo académico 2010-3. Obtuvo bajo promedio durante el periodo académico 2011-3: (298).

**RESPUESTA:** no es procedente el recurso de reposición con subsidio de apelación por cuanto se radica fuera de los términos de ley, el estudiante tenía plazo de radicar el recurso hasta el 6 de abril de 2016, traslado a la decanatura para que por medio del asesor jurídico se elabore el acto administrativo conforme a lo indicado por ley

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS:** I) **(cancelaciones de espacios académicos, retiros voluntarios, no renovaciones de matrícula, generación de recibos de matrícula entre otros).**

**Generalidades: de conformidad con los lineamientos de la Vicerrectoría Académica** del 11 de abril de 2016 en donde se estipula la fuerza mayor: “(...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académicas, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académicas correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).” II) **En sesión del Consejo de Facultad No.06 del 10 de marzo de 2016 se determinó a) establecer como criterios mínimos para el estudio de extemporaneidades** (cancelaciones de asignaturas, retiros voluntarios, adiciones, no renovaciones de matrícula, recibos de pago) los siguientes: 1) Complicaciones de salud (soportada con certificaciones médicas), 2) cruce de cátedras institucionales con las prácticas pedagógicas de los estudiantes, 3) evidencia de la ausencia de consejerías (implícitamente en el contenido de la solicitud) 4) la no asignación de los docentes en los espacios académicos requeridos 5) cambios de horario de parte de los docentes que están a cargo de los espacios académicos o del coordinador sin estudiar el caso. b) APROBAR la inscripción y captura de notas de las asignaturas Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II para los estudiantes que solo están para grado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## 5. CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS EXTEMPORÁNEA, ADJUNTO FORMATO REQUERIDO POR ESTE CONSEJO

- 5.1 DANIEL LEONARDO ALZATE MALPICA** Cód. 20151135026 PCLF **Solicitud:** cancelación extemporánea de la asignatura Obligatoria Básica "ALGEBRA LINEAL" para el periodo académico 2016-1 **Motivo:** "(...) ya no cuento con el horario laboral que tenía en el momento de inscribir materias (...)". Anexa: formato de solicitudes extemporáneas CF firmado por la profesor Cesar Aurelio Herreño, certificado laboral **Contexto:** ingresó 2015-1 Acuerdo 004 de 2011, plan de estudios créditos, promedio acumulado: 3.31; estuvo en prueba académica por bajo promedio en 2015-1, registra reprobada la asignatura "SISTEMAS COMPUTACIONALES I" en el periodo académico 2015-3 la cual está cursando por segunda vez en el 2016-1; en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos, de los cuales la asignatura a cancelar tiene un horario de lunes de 4 pm a 8 pm y viernes de 2pm y 4pm , notas que registra en su histórico de notas 18% 1.8 y 6% 2.5

**Análisis:** no podría ser autorizado de conformidad con los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: "(...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el Cf, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres ( 3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)", en este caso el estudiante no presenta certificación de BI.

**RESPUESTA:** considerando el requerimiento en referencia y de conformidad con los lineamientos de este organismo para estos requerimientos y los lineamientos dados por la vicerrectoría académica (11 de abril de 2016), no aprobó la cancelación extemporánea del espacio académico "Algebra lineal", por cuanto los motivos que se exponen, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor, conforme el análisis anterior.

- 5.2 CRISTIAN MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ** Cód. 20132165202 LEBEI **Solicitud:** cancelación extemporánea de la asignatura Obligatoria Básica "PRINCIPIOS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA" para el periodo académico 2016-1 **Motivo:** "(...) sufrí un accidente de lo cual me causó una artrosis en mi rodilla izquierda por lo cual debo asistir a terapia física los días sábados a las 9:00 am en el Municipio de Cagua (...) " anexa: carta de la estudiante, formato de solicitudes extemporáneas CF firmado por la profesora Yolanda Samaca, certificado médico particular en donde indica que debe estar en terapia por tres meses (14/04/2016) e historia clínica (no de EPS) **Contexto:** ingresó 2013-3 Acuerdo 004 de 2011, plan de estudios créditos, promedio acumulado: 4.09, no ha incurrido en prueba académica, ni ha reprobado espacios académicos en su trayectoria académica; en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos siete (7) espacios académicos, de los cuales la asignatura a cancelar tiene un horario de viernes y sábados de 6 a 8 am, no registra aún notas de primer corte.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Análisis:** de conformidad con los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: “(...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el Cf, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: **a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres ( 3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado,** b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)”, en este caso la estudiante no presenta soportes médicos certificados por la EPS.

**RESPUESTA:** considerando el requerimiento en referencia, solicita adjuntar soportes médicos certificados por la EPS. Lo anterior, debe darse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para tomar decisión.

**5.3 Tratado sesión 06 caso 8.10 NICOLÁS TOCA SALAZAR** Cód. 20121188053 LEA **Solicitud:** **radicado el 18 de abril de 2016**, reconsideración del oficio CFCE-04-047-2016 en relación a la cancelación extemporánea de la asignaturas 1. MEDIOS Y MATERIALES ESCULTÓRICOS Y OBJETUALES (EI), 2. MEDIOS Y MATERIALES PICTÓRICOS (EI) 3. TRADICIÓN Y CONTEMPORANEIDAD DE LA DANZA FLORCLÓRICA COLOMBIANA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA (OB) 4. SEMINARIO, EDUCACIÓN, TEORÍA Y GESTIÓN ARTÍSTICO CULTURAL (OB), 5. SEMINARIO ESTÉTICAS Y ÉTICAS DE LA IMAGEN VISUAL (EI), 6. COMPETENCIAS COMUNICATIVAS (OB), para el periodo académico 2016-1 **Motivo:** “(...) soy el único acudiente responsable de Allison Manuela Téllez Cód. 20121188008.. le están haciendo un tratamiento médico en el cual debe ir acompañada, en los soportes anteriores yo futuro como acudiente ante la EPS dado que sus padres no están en el país en oficio del CF me solicita demostrar mi vínculo de consanguinidad para demostrar mi vínculo ... no es un vínculo de sangre si no mi pareja, por lo tanto adjunto soporte notarial que consta que vivo con ella y que soy su acudiente ante la EPS (...)” Observaciones: anexa formato de solicitudes extemporáneas firmado por el profesor Hanz Plata y declaración extra proceso de la notaría 23 del 10 de abril de 2016 **Contexto:** a) Ingresó en el 2012-1, Acuerdo 004 de 2011 CSU, plan de estudios créditos, promedio acumulado: 4.13 b) está en prueba académica por tener que cursar la asignatura "COMPETENCIAS COMUNICATIVAS (OB)" por tercera vez c) en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos siete (7) de los cuales seis (6) requiere cancelar, solo quedaría de ser aprobada la cancelación la asignatura "CONTEXTOS DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA III. EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN LA EDUC. SECUNDARIA" (OB), en sesión 06 el CF le solicita presentar soportes de consanguinidad; indicándole que estos deben presentarse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la comunicación (envío el 29 de marzo de 2016- email) los cinco días hábiles se estipulan hasta el día 5 de abril para tomar decisión de autorizar cancelación de lo contrario negar por no constituir fuerza mayor.

**Análisis:** considerando el requerimiento en referencia y de conformidad con los lineamientos de este organismo para estos requerimientos y los lineamientos dados por la vicerrectoría académica (11 de abril de 2016), no aprobó la cancelación extemporánea de los espacios académicos “Medios y materiales escultóricos y objetuales”, “Tradición y contemporaneidad de la danza folclórica colombiana para la educación básica”, “Medios y materiales pictóricos”, “Seminario educación, teoría y gestión artístico cultural”, “Seminario estéticas y éticas de la imagen visual” y “Competencias comunicativas”, por cuanto los motivos que se exponen, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

*“(…) Atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres ( 3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)”.*

**RESPUESTA.** Que adjunte soportes en un término no superior a tres días hábiles contados a partir de la fecha de esta comunicación, de lo contrario negar.

**5.4 HANZ PLATA MARTÍNEZ** Presidente CC LEA **Solicitud:** remite con aval la solicitud de cancelación extemporánea de la asignatura Obligatoria Básica "SEMINARIO. EDUCACION, TEORIA Y GESTION ARTISTICO CULTURAL" para el periodo académico 2016-1 de la estudiante **EDISON ANDRÉS VANEGAS TOVAR** Cód. 20102188034 **Motivo:** *“(…) tuve un mal entendido con la homologación de la misma y la inscribí sin tener que hacerlo... solicito la cancelación para continuar con el proceso (...)”* anexa: carta de la estudiante, formato de solicitudes extemporáneas CF firmado por el profesor Hanz Plata **Contexto:** ingresó 2010-3 Acuerdo 004 de 2011, plan de estudios créditos, promedio acumulado: 3.79, incurrió en prueba académica por repitencia en 2014-3, tiene reprobado el espacio académico "SEGUNDA LENGUA I" en el periodo académico 2011-1, teniéndola que cursar por segunda vez, "SEGUNDA LENGUA II - INGLES" en el 2015-3 la cual está cursando por segunda vez en el 2016-1 y la asignatura electiva "TEATRO POSDRAMATICO" en el periodo académico 2015-3 ; en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos siete (7) espacios académicos .

**Análisis:** no podría autorizarse de conformidad con los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: *“(…) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres ( 3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)”*, no se ajusta las consideraciones de fuerza mayor de la VA

**RESPUESTA:** Considerando el requerimiento en referencia y de conformidad con los lineamientos de este organismo para estos requerimientos y los lineamientos dados por la vicerrectoría académica (11 de abril de 2016), no aprobó la cancelación extemporánea del espacio académico **“Seminario Educación, teoría y gestión artístico cultural”**, por cuanto los motivos que se exponen, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## 6. RETIRO VOLUNTARIO EXTEMPORÁNEO 2016-1

**6.1 SERGIO MORA RODRÍGUEZ** Cód. 20141155015 LEBECS- **Solicitud:** retiro voluntario extemporáneo periodo académico 2016-1 **Motivo:** "(...) *mi pareja está embarazada y depende económicamente de mi debo responder por los gastos de arriendo, estudio y alimentación de los dos (...)*" Observaciones: Formato para solicitudes extemporáneas CF firmado por el Coordinador del PC, certificado de arrendamiento, carnet control prenatal, historia clínica y de atención de Sharon Romero y paz y salvos. **Contexto:** ingreso en el 2014-1, Acuerdo 004 de 2011, plan de estudios créditos, promedio acumulado 4.03; no ha incurrido en prueba académica, sin embargo registra reprobado el espacio académico electivo "MODERNIDAD, POSMODERNIDAD Y REIFICACIÓN" en el periodo académico 2015-3; en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

**Análisis:** evaluar de conformidad con los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: "(...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el Cf, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)*", en este caso la estudiante no presenta soporte de Bienestar Institucional.

**RESPUESTA:** considerando el requerimiento en referencia y de conformidad con los lineamientos de este organismo para estos requerimientos y los lineamientos dados por la vicerrectoría académica (11 de abril de 2016), **no aprobó el retiro voluntario** para el presente periodo académico, por cuanto los motivos que se exponen, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor.

**6.2 AURA MARÍA ALBARRACÍN COLORADO** Cód. 20122155034 LEBECS- **Solicitud:** retiro voluntario extemporáneo periodo académico 2016-1 **Motivo:** "(...) *problemas económicos suscitadas a lo largo del semestre, no me encuentro laborando y me es imposible cubrir con los gastos b) problemas de salud (...)*" Observaciones: Formato para solicitudes extemporáneas CF firmado por el Coordinador del PC, certificado Hospital de Engativá por atención de CAPITAL SALUD del (16/03/2016) por terapia física de una sesión y por consulta ortopedia y traumatología (16/03/2016) y paz y salvos. **Contexto:** ingreso en el 2012-3, Acuerdo 004 de 2011, plan de estudios créditos, promedio acumulado 3.93; no ha incurrido en prueba académica, sin embargo registra reprobados los espacios académicos "CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" en el periodo académico 2012-3 y " SIGNIFICACIONES IMAGINARIAS. RUTA DE EXPLORACIÓN COGNITIVA" en el periodo académico 2015-3 debiéndolas cursar por segunda vez; en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

**Análisis:** evaluar de conformidad con los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: "(...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el Cf, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil*





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)", en este caso la estudiante no presenta soporte de Bienestar Institucional y presenta procedimientos médicos que aunque es de la EPS es de hace más de un mes.

**RESPUESTA:** considerando el requerimiento en referencia y de conformidad con los lineamientos de este organismo para estos requerimientos y los lineamientos dados por la vicerrectoría académica (11 de abril de 2016), no aprobó el retiro voluntario para el presente periodo académico, por cuanto los motivos que se exponen, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor.

- 6.3 LAURA CAMILA MARTÍNEZ BETANCOURT** Cód. 20142160049 LEBEHL- **Solicitud:** retiro voluntario extemporáneo periodo académico 2016-1 **Motivo:** "(...) imposibilidad de vivir en Bogotá, tras enfermedad de mi tía de quien dependo y que por motivos cardíacos debió trasladarse a vivir a Fusagasugá y dado que dependo de ella no tengo ahora ni donde vivir ni como sostenerme (...)" Observaciones: Formato para solicitudes extemporáneas CF firmado por el Coordinador del PC, certificado laboral de la Señora Teresa Betancourt en donde indica que por motivos de salud y cambio de residencia no podía continuar laborando y paz y salvos. **Contexto:** ingreso en el 2014-3, Acuerdo 004 de 2011, plan de estudios créditos, promedio acumulado 3.56; se encuentra en prueba académica por estar cursando en el periodo académico 2016-1 la asignatura " CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" reprobada en los periodos académicos 2014-3 y 2015-3; en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos siete (7) espacios académicos.

**Análisis:** evaluar de conformidad con los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: "(...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el Cf, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)", en este caso la estudiante no presenta soporte de Bienestar Institucional.

**RESPUESTA:** considerando el requerimiento en referencia y de conformidad con los lineamientos de este organismo para estos requerimientos y los lineamientos dados por la vicerrectoría académica (11 de abril de 2016), no aprobó el retiro voluntario para el presente periodo académico, por cuanto los motivos que se exponen, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor.

- 6.4 DANIEL DAVID RUIZ MONTERO** Cód. 20092155062 LEBECS- **Solicitud:** retiro voluntario extemporáneo periodo académico 2016-1 **Motivo:** "(...) por problema de tipo familiar, ya que tengo una abuela de avanzada edad... vive fuera de la ciudad, la cual se encuentra viviendo sola (vereda - Caparrapi)... en lo corrido del año pasado y este me he visto en la necesidad de estar en constante desplazamiento a la residencia de ella(...)" **Observaciones:** Formato para solicitudes extemporáneas CF firmado por el Coordinador del PC y paz y salvos. **Contexto:** ingreso en el 2009-3, Acuerdo 027 de 2009, plan de estudios créditos, promedio acumulado 3.15, no hay continuidad en 2012-3 y 2013-1 (1 año); se encuentra en prueba académica por reprobar simultáneamente tres (3) asignaturas en el periodo 2015-3, los cuales está cursando por segunda vez en el 2016-1; registra reprobadas "TÍTERES OBJETOS ANIMADOS EN PROCESOS PEDAGÓGICOS",



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

"INOVACIONES EDUCATIVAS" e "INGLÉS BÁSICO I" en el periodo académico 2011-3, así mismo presenta reprobada la asignatura electiva "PENSAMIENTO ANALITICO/CREATIVO" en el 2009-3, adicionalmente se evidencia que incurrió en prueba académica anteriormente; en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos

**Análisis:** no podría autorizársele de conformidad con los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: "(...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el Cf, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres ( 3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, **b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI** y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)" en este caso la estudiante no presenta soporte de Bienestar Institucional

**RESPUESTA:** considerando el requerimiento en referencia y de conformidad con los lineamientos de este organismo para estos requerimientos y los lineamientos dados por la vicerrectoría académica (11 de abril de 2016), no aprobó el retiro voluntario para el presente periodo académico, por cuanto los motivos que se exponen, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor.

**6.5 LUZ GABRIELA PULIDO BONILLA** Cód. 20161150024 PCLQ- **Solicitud:** retiro voluntario extemporáneo periodo académico 2016-1 **Motivo:** (...) motivos familiares de fuerza mayor que debido a estas circunstancias debo cambiar de ciudad el día viernes 8 de abril (...) Observaciones: Formato para solicitudes extemporáneas CF firmado por la Coordinadora **.Contexto:** ingreso en el 2016-1, Acuerdo 004 de 2011, plan de estudios créditos, en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos **Análisis:** evaluar de conformidad con los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el Cf, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres ( 3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, **b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI** y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...), en este caso la estudiante no presenta soporte de Bienestar Institucional.

**RESPUESTA:** considerando el requerimiento en referencia y de conformidad con los lineamientos de este organismo para estos requerimientos y los lineamientos dados por la vicerrectoría académica (11 de abril de 2016), no aprobó el retiro voluntario para el presente periodo académico, por cuanto los motivos que se exponen, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**6.6 DIEGO FERNANDO QUIROGA ROMERO** Cód. 20141155085 LEBECS- **Solicitud:** retiro voluntario extemporáneo periodo académico 2016-1 **Motivo:** "(...) causas familiares, mi hermana con la que vivo actualmente se encuentra hospitalizada siéndome imposible la asistencia durante el tiempo que ha estado y esté allí(...)" Observaciones: Formato para solicitudes extemporáneas CF firmado por el Coordinador y paz y salvos **Contexto:** ingreso en el 2014-1, Acuerdo 004 de 2011, plan de estudios créditos, promedio acumulado 3.71; no ha incurrido en prueba académica, sin embargo presenta reprobado los espacios académicos "SEMIÓTICA Y PENSAMIENTO ESTÉTICO" en el 2015-3, la cual está cursando por segunda vez en el 2016-1, y la asignatura electiva "AMBIENTE Y CULTURA" en el 2015-3, en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos

**Análisis:** no se podría aprobar de conformidad con los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: "(...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el Cf, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres ( 3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)", en este caso la estudiante no presenta soporte de Bienestar Institucional.

**RESPUESTA:** considerando el requerimiento en referencia y de conformidad con los lineamientos de este organismo para estos requerimientos y los lineamientos dados por la vicerrectoría académica (11 de abril de 2016), no aprobó el retiro voluntario para el presente periodo académico, por cuanto los motivos que se exponen, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor.

**6.7 OSCAR FABIAN MONTENEGRO GONZÁLEZ** Cód. 20102155029 LEBECS- **Solicitud:** retiro voluntario extemporáneo periodo académico 2016-1 **Motivo:** "(...) grave situación económica, la cual me obliga a trabajar en una jornada que me imposibilita asistir a clases, b) problemas personales, no cuento con el apoyo económico de otros(...)" Observaciones: certificado laboral, Formato para solicitudes extemporáneas CF firmado por el Coordinador **Contexto:** ingreso en el 2010-3, Acuerdo 007 de 2009, plan de estudios créditos, promedio acumulado 3.88; tiene reprobada la asignatura "SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS" en periodo académico 2014-3 debiéndola cursar por segunda vez, se evidencia en su histórico de notas que incurrió dos veces en prueba académica por repitencia; en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos

**Análisis:** no se podría aprobar de conformidad con los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: "(...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el Cf, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres ( 3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)", en este caso la estudiante no presenta soporte de Bienestar Institucional.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**RESPUESTA:** considerando el requerimiento en referencia y de conformidad con los lineamientos de este organismo para estos requerimientos y los lineamientos dados por la vicerrectoría académica (11 de abril de 2016), no aprobó el retiro voluntario para el presente periodo académico, por cuanto los motivos que se exponen, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor.

**6.8 BRIGITTE SÁNCHEZ AMAYA ROBAYO** Presidenta CC LEBEM **Solicitud:** retiro voluntario extemporáneo periodo académico 2016-1 del estudiante **LUIS FELIPE TALERO PINTO** Cód. 20102145002 **Motivo:** "(...) se encuentra bajo protección del Bienestar Familiar de la Orden de los Clérigos Regulares Somascos San Jerónimo Miani b) se encuentra bajo tratamiento psicológico y psiquiátrico que le impide asistir a clase de manera regular (...)" Observaciones: Formato para solicitudes extemporáneas CF firmado por la Coordinadora, certificados trabajadora social de la Orden, solicitud del estudiante, formato de "EPICRISIS", preinscripción de documentos y orden de salida Hospital Simón Bolívar (16/03/2016), recibo de pago y paz y salvos **Contexto:** ingreso en el 2010-3, Acuerdo 007 de 2009, plan de estudios créditos, promedio acumulado 3.98; no ha incurrido nunca en prueba académica, ni registra espacios académicos reprobados, en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos

**Análisis:** evaluar de conformidad con los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: "(...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el Cf, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) **incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)", en este caso la estudiante no presenta soporte de Bienestar Institucional Universitario, los soportes médicos que presenta no está certificada por la EPS sino da cuenta del proceso de hospitalización (15 al 16 de marzo de 2016) en el Hospital Simón Bolívar.**

**RESPUESTA:** , considerando el requerimiento en referencia y de conformidad con los lineamientos de este organismo para estos requerimientos y los lineamientos dados por la vicerrectoría académica (11 de abril de 2016), no aprobó el retiro voluntario para el presente periodo académico para el estudiante **LUIS FELIPE TALERO PINTO** código 20102145002, por cuanto los motivos que se exponen, aunque corresponden a situación de salud, el estudiante no presenta soporte de Bienestar Institucional Universitario, los soportes médicos que presenta no están certificados por la EPS sino dan cuenta del proceso de hospitalización (15 al 16 de marzo de 2016) en el Hospital Simón Bolívar.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## 7 RECIBOS DE MATRÍCULA TERMINACIÓN DE MATERIAS 2016-1 EXTEMPORÁNEOS

- 7.1 **DUBÁN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** Código 20082165040 - LEBEI **Solicitud Expedición extemporánea de recibo de pago por terminación de materias** periodo académico 2016-1 **Motivo:** “(...) en semestres pasados el recibo de pago llegó a mi correo, pero esta vez fue enviado únicamente a Cóndor, el cual gasta ahora me permitió ingresar para revisar... me encuentro en proceso de presentación de monografía para poder graduarme (...)” **Contexto:** ingresó en el 2008-3, Acuerdo 027 de 1993, estado en cóndor: Terminó materias y no se matriculó, última asignatura cursada en 2013-3 y se observa registrada las asignaturas "DESARROLLO PROYECTO DE GRADO" y " SEMINARIOS DE APOYO AL PROYECTO DE GRADO ", observaciones: anexa recibo vencido (**pago extraordinario 22/03/2016**)

**RESPUESTA:** negado de conformidad con los lineamientos del CF , de la Vicerrectoría académica por cuanto si los argumentos que expone, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor

- 7.2 **ANDRÉS FELIPE GALINDO CARDONA** Código 20081165054 - LEBEI **Solicitud Expedición extemporánea de recibo de pago por terminación de materias** periodo académico 2016-1 **Motivo:**(...) no recordaba la contraseña del sistema cóndor el mes de marzo y hasta hace poco pudo ingresar de nuevo al sistema (...) **Contexto:** ingresó en el 2008-1, Acuerdo 027 de 1993, estado en cóndor: Terminó materias y no se matriculó, última asignatura cursada en 2014-1 y se observa registradas las asignaturas "DESARROLLO PROYECTO DE GRADO", " SEMINARIOS DE APOYO AL PROYECTO DE GRADO " y " SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO X" observaciones: anexa recibo vencido (pago extraordinario 22/03/2016)

**RESPUESTA:** negado de conformidad con los lineamientos del CF, de la Vicerrectoría académica por cuanto si los argumentos que expone, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor

## 8 REINGRESO EXTEMPORÁNEO

- 8.1 **SANDRA LORENA TOVAR NAVARRETE** Código 20042135072 - PCLF **Solicitud** “(...) mi intención y disposición para continuar con mis estudios (...)” **Motivo:** “(...) ...suspendí mis estudios luego de ser sancionada por un año (2013), no volví a notificarme a la universidad por motivos económicos, familiares y personales: amenazas contra mi vida y núcleo familiar... debimos salir de la ciudad por un tiempo (...)” **Contexto:** ingresó en el 2004-3, Acuerdo 027 de 1993, plan de estudios horas, porcentaje de estudios alcanzados 81,25 % estado en cóndor: no superó prueba académica, promedio acumulado: 3.44, su situación académica presenta las siguientes características: está en prueba académica por reprobar la asignatura "TECNOLOGIA E INFORMATICA" en los periodos académicos 2009-3, 2010-1, 2011-3 y 2012-3 teniéndola que cursar por **quinta (5°) vez** y la asignatura "ASTRONOMIA" en los periodos académicos 2011-3, 2012-1 y 2012-3, debiéndola cursar por cuarta (4°) vez, además se evidencia que ha incurrido en anteriores ocasiones en prueba académica,

**Análisis: a)** fue inhabilitada por CF durante los periodos académicos 2013-1 y 2013-3, mediante oficio CFCE-03-174-2013, donde se le indicó reingresar en el periodo académico 2014-1 y no lo hizo, además que interrumpió su proceso de formación en los periodo académicos /2007-1, 2007-3/ **2013-1, 2013-3/** 2014-1, 2014-3/2015-1, 2015-3/2016-1, aún a sabiendas de la perentoriedad de renovar matrícula en cada periodo académico de conformidad con el art. 76 del E-E **b)** la estudiante pierde la calidad con el art. 22 del acuerdo 027 de 1993 que en lo pertinente indica: (...)



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

*El estudiante no puede cursar una misma asignatura más de tres (3) veces. El estudiante que haya cursado el setenta (70%) por ciento o más de su plan de estudios, puede cursar hasta por cuarta vez la misma asignatura (...), en este caso la estudiante pese a tener más el 70% del plan de estudios, cursó y reprobó una asignatura por cuarta vez, lo que implicaría verla por quinta vez lo cual no es permitido por la norma.*

**RESPUESTA:** Notificar la pérdida de calidad con fundamento en la situación académica actual en el contexto de los artículos 22 y 76 del E.E de conformidad con el análisis anterior y el historial de notas; contextualizar al estudiante acerca de la inhabilidad que este organismo determinó a la luz del acuerdo 05 de 2004 del CSU, especialmente por el hecho que no atendió lo orientado en el sentido de reingresar en el 2014-1 y recuperar los espacios en prueba académica.

## 9 HOMOLOGACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS

### 9.1 DANIEL FELIPE HERNÁNDEZ ALBA Cód.20152150403 PCLQ- Tratado sesión 33 de 2015 caso

**9.1 Solicitud:** indica que el 3 de febrero de 2016 radicó ante el CC de PCLQ la solicitud de homologación de espacios académicos el cual cursó antes que perdiera la calidad de estudiante, indicando que no ha recibido respuesta **Contexto:** el estudiante en sesión 33 del 19 de noviembre de 2015 radicó solicitud de homologación de 13 espacios académicos ante el CF dado que en el PC se le informó que no aprobaban el requerimiento por cuanto en el Acuerdo 032 de 2014 CA no se establece la directriz de *homologación de estudiantes que perdieron la calidad y son luego admitidos como nuevos, en respuesta el CF le indicó al CC con radicado el 2/12/2015: considerando que el estudiante cumplió con todo el proceso de selección para ingresar nuevamente a la universidad y lo superó, por el carácter de alumno NUEVO, se cobija de la normatividad vigente para alumnos que ingresan por primera vez (Nuevo código 20152150403), es decir en este caso del Acuerdo 09 de 2006 del CA que establece el sistema de créditos que para el caso particular en su Artículo 6° indica "(...) a los estudiante que ingresen a programas profesionales de pregrado de larga duración y que acrediten haber adelantado estudios de pregrado en Instituciones de Educación Superior reconocidas por la Ley, no se les podrá homologar más del cincuenta por ciento (50%) de los Créditos Académicos del plan de estudios que cursará el estudiante; lo cual implica que el estudiante deberá cursar y aprobar como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de los créditos Académicos correspondientes al plan de estudios de la carrera a la que ingresa (...)",* este organismo solicitó al coordinador proceder de conformidad.

**Análisis:** a) no es comprensible la no respuesta del PC, a pesar de lo determinado por CF, b) tampoco es comprensible que el estudiante no haya reclamado antes a pesar que se le comunicó sobre la decisión del CF.

**RESPUESTA:** remitirle comunicación a la licenciatura en química recordándole que los requerimientos tienen vencimiento de términos y que debe realizar el estudio de homologación del estudiante y hacerlo llegar al Consejo de Facultad en un término no superior a tres días contados a partir de la presente comunicación



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

## **10 PARA PARTICIPAR MOVILIDAD CURRICULAR**

**10.1 ALISSON JULIETH RODRÍGUEZ CUERVO** Cód. 20122165016 LEBEI **Solicitud:** Aval para participar en categoría de movilidad "programa de actividades académicas en el marco de becas y convocatorias" a la Mendel University in Brno- República Checa, para cursar ocho (8) espacios académicos durante el periodo académico comprendido entre septiembre y diciembre de 2016 (4 meses), dentro del marco de Convenio suscrito con la Universidad Distrital (adjunta convenio no vigente). (Promedio acumulado 4.42) porcentaje de estudios alcanzados **63,63%** Observaciones: presenta plan de homologación avalado por el coordinador.

**RESPUESTA:** Aval, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 012 de 2012 CA

**10.2 YULY KATHERINE HERRERA ZAMUDIO** Cód. 20122140059 PCLB **Solicitud:** Aval para participar en movilidad curricular a la Nacional de Colombia, para cursar dos (2) espacios académicos durante el periodo académico comprendido entre 1 de agosto y 7 de diciembre de 2016 (5 meses), dentro del marco de Convenio suscrito con la Universidad Distrital. (Promedio acumulado 3.96) porcentaje de estudios alcanzados 50,74% Observaciones: presenta plan de homologación avalado por el coordinador en donde solo le aprobaron un espacio académico.

**RESPUESTA:** Negado, no cumple con los requisitos establecidos en el art.6to de la Resolución 012 de 2012 del CA, donde se establece entre otros aspectos, tener promedio de 4.0

## **11 AVAL PARA PARTICIPAR MOVILIDAD CURRICULAR ESTUDIANTES INTERNACIONALES**

**11.1 ALEXANDER GARCÍA GARCÍA** Presidente CC PCLB **Solicitud:** (...) *en atención al comunicado emitido por el señor Alexis Adamy Ortiz - CERI, mediante el cual solicita aval para que los estudiantes externos provenientes de la Universidad Autónoma Metropolitana de México PAMELA CORTÉS BALLESTEROS, SAMANTHA ANDREA VELÁSQUEZ PEÑA, EVELYN RIVERA MORALES y NANCY YOSELIN GONZÁLEZ IGLESIAS* (...) Observaciones: No anexan soportes de las hojas de vida de los estudiantes, el PC informa que el CERI remitió dicha información vía correo electrónico.

**RESPUESTA:** Negado por incumplimiento de requisitos

## **12 PARA PARTICIPAR MOVILIDAD**

**12.1 DIEGO ALEJANDRO ESQUIVEL MELO** Cód. 2010240017, PCLF **Solicitud:** Aval académico para participar en la modalidad de ponente en el "I CONGRESO NACIONAL DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE Y III CONGRESO ECUATORIANO DE MASTOZOLOGÍA", que se llevará a cabo en la Universidad Península de Santa Helena, Ciudad de Santa Helena, Ecuador entre el 8 y 10 de junio de 2016, con la presentación oral de los trabajos titulados: "*Una revisión a las anomalías dentales en los murciélagos*" y "*riqueza y abundancia de los murciélagos del Bosque de los Guayupes, Meta- Colombia*"

**RESPUESTA:** Aval



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

### 13 AVAL- MOVILIDAD ACADÉMICA SIN PONENCIA

**13.1 ANGEE PAOLA CARDOZO RINCON** Cód. 20091188045, **SHARÓN YESSENIA RODRÍGUEZ** Cód. 2011188028 y **MARÍA CAMILA VARÓN MESA** Cód. 20111188051- LEA **Solicitud:** aval académico para participar en modalidad de **asistentes** al "**II ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE PEDAGOGÍAS CRÍTICAS**" que se a realizará del 16 al 20 de mayo de 2016 en Universidad Nacional Autónoma de México- México, con el fin de vincularse a la red internacional de educación popular de dicha universidad Observaciones: aval CC, carta de invitación al evento, información del evento, justificación de la participación, sabanas de notas y recibos de pago..

**RESPUESTA:** aval si cumple con requisitos según la norma

### 14 AVAL - ESTUDIANTES GRUPO DE TEATRO

**14.1 NUEVE** (9) estudiantes integrantes del grupo de **TEATRO U.D** **Solicitud:** aval académico para asistir al "**XV FIESTA INTERNACIONAL DE TEATRO EN CALLES ABIERTAS (FITECA)**" que se a realizará del 1 al 10 de mayo de 2016 en el Distrito de Comas - Norte de Lima, Perú, donde participarán en calidad de **invitados**, Observaciones: adjunta carta de imitación del equipo de coordinación general de FTECA, certificado de los estudiantes por el director de grupo TEATRO U.D, avales de los CC, sabanas de notas y recibos de pagos.

**RESPUESTA:** Aval

## SOLICITUDES PROYECTOS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSGRADO

### 15 NOVEDADES DE NOTAS

**15.1 PEDRO BAQUERO MASMELA** Presidente CC LEBEHL, Tratado sesión 21 del 22 de julio de 2015 caso 10.1 **Solicitud:** autorización para registro de nota por novedad periodo académico **2015-1** de la estudiante **DANIELA ALEJANDRA TRUJILLO ORDOÑEZ** Cód. 20102160008 de la asignatura "Poder e Intersubjetividad" con una nota definitiva de 3.7, **indica que siguiendo los lineamientos del CF en oficio CFCE-21-34-2015** en donde se da traslado al PC con el propósito de analizar y resolver a fondo la petición de la estudiante en mención dado que expresaba tener inconvenientes desde el inicio del semestre con el profesor Edgar Ramírez, lo cual afectó su rendimiento en el espacio académico en referencia, el PC solicita sea evaluado de nuevo el trabajo nombrando dos veedoras en el proceso de sustentación, el PC informa además que el proceso se reactivó dado que la actual coordinación y CC no tenían conocimiento y solo ante solicitud de la estudiante se reactivó el mismo. Observaciones: copia CFCE-21-34-205, carta de la PCC Adriana Gordillo a el docente Edgar Ramírez, carta de la nota designada como veedora (Adriana Gordillo), copia correos, carta de resultados de evaluación trabajo (Edgar Ramírez y Yini Martínez)

**RESPUESTA,** Aprobado el registro de nota por novedad.





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## 16 INFORMACIÓN SOLICITADA ANTE NOVEDAD DE NOTA LPI

**16.1 OMAIRA TAPIERO CELIS** Coordinadora (E) LPI Tratado sesión 3 caso 8.1, sesión 6 caso 20.4, sesión 7 caso 5.1, sesión 8 caso 14.1 **Solicitud:** informa sobre lo procedido con la solicitud de ingreso de novedad de Nota de la estudiante **ALEXANDRA CASTELLANOS RODRÍGUEZ** Cód. 20101187044 del espacio académico "Escritura e investigación educativa": **a)** la estudiante presentó formato de inscripción de novedad según Resolución 02 de 1989, (...) *cumplía con los requerimientos solicitados y se le aplicó el principio de buena fe(...)* la coordinación se acogió a lo estipulado en el E-E Art. 5, cap. 2, b) (...) *una vez recibida la solicitud, se eleva la novedad con fecha 3 de febrero de 2016 al CF, c) para la gestión académico administrativa se expide histórico de notas de la estudiante, en el que se confirma que solo está pendiente esta asignatura para terminar materias, Contexto: a)* en sesión 03 se le solicitó al PC informar sobre lo procedido en la asignatura "Escritura e investigación educativa" de la estudiante Alexandra Castellanos Rodríguez, teniendo en cuenta que no fue inscrita en ese periodo académico, considerando que se requiere mayor información de la instancia competente (PC) y que una vez se obtenga la información necesaria para tomar decisión se le informará al respecto, **d)** en sesión 08 del CF, el PC adjunta entre otros anexos solicitud de aprobación de novedad de nota firmada por la profesora Ivonne Valencia y el Coordinador Académico 2015-3 Gary Gari Muriel con visto bueno del Coordinador Rafael Marroquín en donde especifican que por ampliación de créditos para cursar dos asignaturas en el 2015-3 solo le inscribieron una y la asignatura en mención no logró ser inscrita y por información del PC se le indicó que (...) **asistiera normalmente al espacio académico... que esta materia estaba aprobada y la podían subir la nota la nota al sistema por novedad (...)** en respuesta a este requerimiento el CF indicó Negado, por cuanto si no está inscrita la asignatura, se cometió una irregularidad y asistió sin estar formalmente inscrita en los listados de conformidad con lo Establecido en las normas vigentes (Acuerdo 027 de 1993 y acuerdo 04 de 2011 del CSU **Análisis:** de conformidad con la información suministrada por la coordinadora a la luz de las normas, de considerarlo así este colegiado, procedería el registro de nota por novedad.

**RESPUESTA:** Aprobado

## 17 NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

**17.1 JORGE ORLANDO BLANCO SUÁREZ** Coordinador LEBECS **Solicitud:** informa los estudiantes que serán representantes estudiantiles ante el CC son **DANIELA INDIRA PARRA CARO** Cód. 20131155037, suplentes: **JULY VANESSA BAREÑO AGUIRRE** Cód. 20132155099 y **JUAN CAMILO BARRETO GUTIÉRREZ** Cód. 20151155070, los cuales fueron elegidos por el CE de Sociales el 15 de marzo de 2016.

**RESPUESTA:** remitir a la decanatura para la elaboración de la resolución de nombramiento.

## 18 AVAL PARA CONCURSO- DOCENTE DE VINCULACIÓN ESPECIAL

**18.1 BRIGITTE SÁNCHEZ ROBAYO** Presidenta CC LEBEM **Solicitud:** presenta un (1) perfil de convocatoria de Concurso Abreviado para docentes de Vinculación Especial, para las asignaturas "Práctica intensiva", "Formación profesores y metodología en estructuración y gestión del espacio" para cubrir ocho (11) horas de clase.

**RESPUESTA:** Aval remitir a la Decanatura por competencia



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

## 19 ENTREGA DE CERTIFICADO - ACUERDO 07 DE 2014

**19.1 LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN** Coordinadora PQLB **Solicitud:** remite certificado para Acuerdo 07 de 2014 CSU con ocho (8) estudiantes, anexa respectivo estudio del PC.

**19.2 YOLANDA SAMACA BOHORQUEZ** Presidenta CC LEBEI **Solicitud:** remite certificado para Acuerdo 07 de 2014 CSU con veinte (20) estudiantes, anexa respectivo estudio del PC.

**19.3 PEDRO BAQUERO MASMELA** Presidente CC LEBEIHLHC **Solicitud:** remite certificado para Acuerdo 07 de 2014 CSU con catorce (14) estudiantes, anexa respectivo estudio del PC.

**RESPUESTA:** a) realizar la consolidación de la información remitir a la coordinadora de la segunda cohorte y a la Unidad de Extensión con el fin de empezar los procesos correspondientes a la apertura) que adjunten la propuesta académica y enviar a vicerrectoría académica para apertura del sistema y posterior formalización de matrícula, pagos y demás trámites

## 20 NOVEDADES PROCESO DE ADMISIONES 2016-3

**20.1 LIZ MAYOLI ALBARRACÍN** Coordinadora PCLQ **Solicitud:** indica que para el periodo académico 2016-3 se ofertarán 80 cupos.

**20.2 YOLANDA SAMACA BOHORQUEZ** Coordinadora LEBEI **Solicitud:** entregan las recomendaciones de admisiones a) se tenga en cuenta el resultado del examen del ICFES, b) mayor porcentaje a la entrevista de ingreso, c) número de cupos ofertado: 80

**20.3 BRIGITTE SÁNCHEZ ROBAYO** Presidenta CC LEBEM **Solicitud:** indica que para el periodo académico 2016-63 se ofertará 80 cupos.

**RESPUESTA:** solicitar a los proyectos faltantes la información del proceso de admisiones 2016-3

## SOLICITUDES DOCENTES DE LA FACULTAD

## 21 AUDIENCIA A CONSEJO DE FACULTAD

**21.1 CONSUELO CÉSPEDES-** Profesora LEBEHLC tratado sesión 6 caso 20.1 y sesión 8 caso 14.2  
**Solicitud:** ser recibida en sesión del CF para exponer los argumentos para aclarar el caso de error de digitación de las notas de la estudiante **RUBY FIALLO NUÑEZ** Cód. 20101160031 del espacio académico "Lenguaje Sociedad, Comunicación y Cultura" del periodo académico 2015-3,  
**Contexto:** en sesión 06 el coordinador de LEBEHLC solicita el registro de nota por novedad de la asignatura en mención dado que la docente Consuelo Céspedes Gómez informa que el ingreso por novedad se debe a un cambio de grupo de la estudiante, el CF determina negar la solicitud dado que está al margen de la norma; en sesión 08 la solicita de la PC ingresa nuevamente por error de digitación (...) *al no constatar la novedad de cambio de grupo, oficializado en tiempo autorizado, por la estudiante dado que mi referente fue el listado oficial de cóndor de la primera semana de clase (...)* el CF determina ratificar la negativa de ingreso de novedad de nota.

**RESPUESTA:** Aval para el ingreso de la nota por novedad



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

## 22 INSTITUCIONALIZACIÓN SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

**22.1 OMER CALDERON** Docente de Planta PAIEP **PATRICIA INES LISCANO** docentes T.C.O LEBCS **Solicitud:** institucionalización del Semillero de Investigación " ECONOMÍA, POLÍTICA, CONFLICTO Y EDUCACIÓN - EPCE", observaciones: aval CC LEBCS, aval PAIEP a la propuesta, formato "Plan de acción anual de semilleros de investigación", formato "institucionalización de semilleros de investigación"

**RESPUESTA:** remitir al Comité de Investigaciones.

## COMUNICACIONES

### 23 CONCURSO DE CORTOMETRAJE

**23.1 DECANATURA FCE UD Solicitud:** remite información en relación al concurso de cortometrajes "Con los ojos de la UD", liderado en la FCE en conjunto con "Cine Club el Rollo", indicando que es una forma de expresar u dar a conocer las expectativas sobre lo que representan los espacios físicos diarios, se expone en el comunicado las especificaciones del concurso en relación a Bases, Requisitos de participación, aclaraciones y premiación, observaciones: no se especifica fecha del evento.

**RESPUESTA:** Registrado

### 24 SOLICITUD GRADO POR VENTANILLA

**24.1 MIRNA JIRÓN POPOVA**, aspirante a título de doctorado **Solicitud:** grado por ventanilla, programa de Doctorado Institucional en Educación, dada: a) sustentó el 30 de marzo de 2016, b) la necesidad de liquidar a la mayor brevedad posible los compromisos contractuales adquiridos con la institución mediante centrado de comisión de estudios No. 003 de 7 de febrero de 2007, c) para las fechas de la segunda ceremonia estará fuera del país.

**RESPUESTA:** Aprobado el grado por ventanilla de los doctorantes y las demás solicitudes siempre y cuando cumplan los requisitos y sea fuerza mayor.

## VARIOS

### 25 CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ESPACIOS ACADÉMICOS

**25.1 EDISON STEVEN GÜIZA HERNÁNDEZ** Cód. 20151135330 PCLF **Solicitud:** cancelación extemporánea de la asignatura Obligatoria Básica "SISTEMAS COMPUTACIONALES II" para el periodo académico 2016-1 **Motivo:** (...) *Índole laboral, académico y por darle prioridad a otras materias fundamentales... no puedo asistir por que me encuentro trabajando para poder asistir a la universidad pues no tengo el apoyo que tenía al inicio del semestre (...)* anexa: formato de solicitudes extemporáneas del CF y certificado laboral **Contexto:** ingresó 2015-1 Acuerdo 004 de 2011, plan de estudios créditos, promedio acumulado: 3.47, incurrió en prueba académica pro bajo promedio en el periodo académico 2015-1, tiene reprobado el espacio académico "SEGUNDA LENGUA II – INGLES" en el periodo académico 2015-3 debiéndola cursar por segunda vez; en el periodo académico 2016-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos, de los cuales la asignatura a cancelar tiene un horario de martes y miércoles de 4 pm a 6 pm 8 am, en de primer corte en el 25% una nota de 0.5



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**Análisis:** de conformidad con los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el Cf, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres ( 3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...), en este caso la estudiante no presenta certificación de BI,*

**RESPUESTA:** considerando el requerimiento en referencia y de conformidad con los lineamientos de este organismo para estos requerimientos y los lineamientos dados por la vicerrectoría académica (11 de abril de 2016), no aprobó la cancelación extemporánea del espacio académico "**Sistemas computacionales II**", por cuanto los motivos que se exponen, si bien son importantes, no constituyen fuerza mayor.

## 26 CONSULTA JURÍDICA- CASO ANDRÉS CHÁVEZ- LEBEM

**26.1 DECANATURA CFE,** remite copia de la consulta a la oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital en relación a la consulta efectuada por la decanatura respecto de la situación académica del estudiante **ANDRÉS ALFONSO CHÁVEZ PINZÓN** Cód. 20052145067 LEBEM, el cual en el año 2015 fue notificado de la pérdida de calidad, por aviso, sin que el estudiante hiciera uso oportuno de los recursos, sin embargo y, posteriormente, al solicitar reingreso, exponiendo entre otros *que por error del proyecto curricular de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas se le contestó positivamente generándole el recibo de pago del 2016-1, a pesar que este organismo NEGÓ el reingreso por los motivos expuestos, de conformidad con el acta N. 36 del 18 de diciembre de 2015 ya publicada.*

**ANÁLISIS:** De acuerdo con el historial académico, el cual fue analizado por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en desarrollo de la sesión realizada el día 29 de enero de 2015, acta número 02, de conformidad con la situación académica presentada por el Presidente del Consejo Curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, y, atendiendo instrucciones del Consejo Académico, mediante circular número 06 de 31 de julio de 2012, a través de acto administrativo CFCE-02-143-2015 de fecha 19 de febrero de 2015 se le notificó que había perdido la calidad de estudiante, y, acorde con el artículo 76 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, tuvo oportunidad no solo de notificarse y a su vez de interponer los recursos que para entonces hubiese considerado necesarios impetrar; Explicitar que al no concurrir personalmente, la Secretaría Académica fijó edicto, el cual fue desfijado el día 28 de abril de 2015, situación y debido proceso agotado que dejó en firme el acto administrativo por el cual le fue declarado a usted la pérdida de calidad de estudiante.

Es necesario recalcar que todos estos hechos se dieron en el lapso de los períodos académicos 2015-1, 2015-2, 2015-3, y hasta inclusive parte del período académico 2016-1, es decir prácticamente un (1) año en donde el estudiante se ausentó completamente de la Universidad, sin contar el período académico 2014-3, en donde como estudiante no estuvo pendiente de su situación académica.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

A pesar de lo anteriormente mencionado, y de haberse agotado la vía gubernativa, este Consejo de Facultad **decidió reevaluar su situación** y en desarrollo de la presente acta, **determinó “mantener la decisión adoptada en el acta número 36 de fecha 18 de diciembre de 2015”**, es decir, **negar el reingreso a esta Universidad**. Por lo tanto solicitarle efectuar los trámites para la devolución del dinero correspondiente al pago de la matrícula período académico 2016-1.

**RESPUESTA:** Mantener decisión, en los términos del análisis anteriormente efectuado. Sin embargo trasladar a la decanatura para proyectar respuesta en el marco de los términos de ley, donde sean explicitados los argumentos jurídicos que se exponen en el análisis anterior y demás que esa instancia considere necesarios.

Se da por terminada la sesión siendo 1:46 p.m.

**MARIO MONTOYA CASTILLO**  
Presidente Consejo de Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

**IRMA ARIZA PEÑA**  
Secretaria Consejo Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana Milena García Vivas	Técnico CPS	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaría Académica	
Aprobó	Mario Montoya Castillo	Decano Facultad de Ciencias y Educación	